

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3641- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes veintiuno de septiembre del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Vicepresidente doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Alejandro Rivera, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 3640 Y C.E. 131**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)**
 - 3.2. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)**

3.3. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 3640 Y C.E. 131

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo números 3640 y C.E. 131, las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 2.1. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de requisitos de tiempo y forma del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad PESCA MAR AZUL, S.A DE C.V., en contra de la adjudicación de los códigos 140105002 “lonja de pescado fresco, mero”, 140106000 “cola de camarón fresco sin cascara”, 140108000 “jaibas”, 140105004 “pescado fresco, sin víceras y sin escamas (no congelado) variedades: pargo, mero, dorado, curvina, tilapia” incluidos en la Licitación Pública N° G-028/2015-P/2016 denominada: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, a favor de Negocios Camyram, S. A. DE C. V.**

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad Pesca Mar Azul, S.A. de C.V.,

presentó recurso en contra de la **adjudicación** de los códigos **140105002** “lonja de pescado fresco, mero”, **140106000** “cola de camarón fresco sin cascara”, **140108000** “jaibas”, **140105004** “pescado fresco, sin víceras y sin escamas (no congelado) variedades: pargo, mero, dorado, curvina, tilapia”, incluidos en la **Licitación Pública N° G-028/2015-P/2016** denominada: **“SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Negocios Camyram, S. A. de C. V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley; y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **lunes 5 de octubre de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2015-1226.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, POR LA SOCIEDAD **PESCA MAR AZUL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **140105002** “LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO”, **140106000** “COLA DE CAMARÓN FRESCO SIN CASCARA”, **140108000** “JAIBAS”, Y **140105004** “PESCADO FRESCO, SIN VICERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA,

TILAPIA”; INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-028/2015-P/2016 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A FAVOR DE NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V., DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

región cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
19	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 5.000000	14,355.00	\$ 71,775.00
21	140106000	COLA DE CAMARON FRESCO SIN CASCARA	COLA DE CAMARON FRESCO SIN CASCARA	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 6.000000	3,705.00	\$ 22,230.00
22	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 2.300000	2,097.00	\$ 4,823.10
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											\$ 98,828.10

región cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
20	140105004	PESCADO FRESCO, SIN VICERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	PESCADO FRESCO, SIN VICERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: TILAPIA	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	ALT	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$ 2.900000	9,280	\$ 26,912.00
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											\$ 26,912.00

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2015-1162.SEP., CONTENIDO EN ACTA 3639, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PESCA MAR AZUL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**; PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2015-1227.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PESCA MAR AZUL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **140105002** “LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO”, **140106000** “COLA DE CAMARÓN FRESCO SIN CASCARA”, **140108000** “JAIBAS”, Y **140105004** “PESCADO FRESCO, SIN VICERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA”; INCLUIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-028/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE **NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

región cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
19	140105002	LONJA DE PESCADO FRESCO, MERO	LONJA DE PESCADO FRESCO	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$5.000000	14,355.00	\$71,775.00
21	140106000	COLA DE CAMARON FRESCO SIN CASCARA	COLA DE CAMARON FRESCO SIN CASCARA	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$6.000000	3,705.00	\$22,230.00
22	140108000	JAIBAS	JAIBAS	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	B	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$2.300000	2,097.00	\$ 4,823.10
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											\$98,828.10

región cartel	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
20	140105004	PESCADO FRESCO, SIN VICERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: PARGO, MERO, DORADO, CURVINA, TILAPIA	PESCADO FRESCO SIN VICERAS Y SIN ESCAMAS (NO CONGELADO) VARIEDADES: TILAPIA	LB	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	ALT	SIN MARCA	EL SALVADOR	\$2.900000	9,280	\$ 26,912.00
SUB TOTAL HASTA POR UN MONTO DE											\$ 26,912.00

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1162.SEP.**, CONTENIDO EN ACTA **3639**, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS PERSONAS SIGUIENTES: **LICENCIADA RASMILLY M. ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADO FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ Y LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ;** CON BASE EN LO

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL DÍA **LUNES CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe referente a: “Seguimiento a junio 2015 a hallazgos reportados por Delegación de Auditoría UPISSS en Informes de Control Interno y Estados Financieros, Emitidos en los Años 2011 y 2014, así como Auditoría Externa ejercicio 2013 y 2014”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, presentó el informe referente a: **“SEGUIMIENTO A JUNIO 2015 A HALLAZGOS REPORTADOS POR DELEGACIÓN DE AUDITORÍA UPISSS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2011 Y 2014, ASÍ COMO AUDITORÍA EXTERNA EJERCICIO 2013 Y 2014”**; el cual consistió en evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones por parte de las jefaturas responsables, según los hallazgos reportados y verificar la documentación que respalda las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones señaladas, según planes de acción presentados por los responsables. Presentó

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1228.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA FINANCIERO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A: “**SEGUIMIENTO A JUNIO 2015 A HALLAZGOS REPORTADOS POR DELEGACIÓN DE AUDITORÍA UPISSS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2011 Y 2014, ASÍ COMO AUDITORÍA EXTERNA EJERCICIO 2013 Y 2014**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2015 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**SEGUIMIENTO A JUNIO 2015 A HALLAZGOS REPORTADOS POR DELEGACIÓN DE AUDITORÍA UPISSS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2011 Y 2014, ASÍ COMO AUDITORÍA EXTERNA EJERCICIO 2013 Y 2014**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA CONTINUAR EJECUTANDO ACCIONES QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Solicitud de aprobación para la Declaratoria de Urgencia y los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° Q-006/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO FACO EMULSIFICADOR Y VITRECTOMÍA ANTERIOR Y COAGULACIÓN PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la solicitud de la **Declaratoria de Urgencia**, así como el contenido de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° Q-006/2015** denominada: “**ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO FACO EMULSIFICADOR Y VITRECTOMIA ANTERIOR Y COAGULACION PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS**”, basados en los artículos 72, literal e) ,73 de la LACAP y 41, 68 RELACAP. Explicó que tomando en cuenta la solicitud hecha por los usuarios del Hospital Policlínico Zacamil y el jefe del servicio de Oftalmología con el visto bueno de la Subdirección de Salud y Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN), en la cual se manifiestan las causas que motivan la adquisición por dicha modalidad: “...ya que es necesario para la apertura de la Sala de Operaciones de Oftalmología en el Hospital Policlínico Zacamil, debido a que no se cuenta con este equipo en el Centro de Atención; y el tiempo requerido para la realización de una Licitación Publica supera los días hábiles para finalizar este año 2015. Es de hacer notar que será transferido de Hospital General un equipo de Vitrectomía posterior con capacidad de realizar facoemulsificación de cataratas, pero no es su función principal, ello conlleva el retraso en las cirugías de cataratas y por tanto prolonga los tiempos de espera a los derechohabientes, ya que en la actualidad las agendas quirúrgicas para esta patología es mayor de seis meses de espera. Resulta importante mencionar que existe un contrato de lentes intraoculares plegables que no se está utilizando por no tener el equipo adecuado y la compra del facoemulsificador con Vitrectomía anterior nos permitirá utilizar los insumos contratados y a la vez mejorar la calidad y oportunidad de atención a nuestros pacientes”.

Agregó que la Comisión de Trabajo, recomienda la aprobación de la declaratoria de urgencia solicitada, así como los aspectos generales de la contratación directa en referencia; y solicitó modificar la redacción de la justificación detallada en la hoja de análisis.

La Unidad de Secretaría General, informó que el documento modificado fue remitido por la UACI.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1229.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) REFERENTE AL CALIFICATIVO DE URGENCIA Y CONOCER LOS ASPECTOS GENERALES EN CUANTO A QUE LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MÉDICO SE CONSIDERA URGENTE Y TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LOS USUARIOS DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL Y EL JEFE DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA, CON EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), EN LA CUAL SE MANIFIESTAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ADQUISICIÓN POR DICHA MODALIDAD: *“...YA QUE ES NECESARIO PARA LA APERTURA DE LA SALA DE OPERACIONES DE OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON ESTE EQUIPO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN; Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA SUPERA LOS DÍAS HÁBILES PARA FINALIZAR ESTE AÑO 2015. ES DE HACER NOTAR QUE SERÁ TRANSFERIDO DEL HOSPITAL GENERAL UN EQUIPO DE VITRECTOMÍA POSTERIOR CON CAPACIDAD DE REALIZAR FACOEMULSIFICACIÓN DE CATARATAS, PERO NO ES SU FUNCIÓN PRINCIPAL, ELLO CONLLEVA EL RETRASO EN LAS CIRUGÍAS DE CATARATAS Y POR TANTO PROLONGA LOS TIEMPOS DE ESPERA A LOS DERECHOHABIENTES, YA QUE EN LA ACTUALIDAD LAS AGENDAS QUIRÚRGICAS PARA ESTA PATOLOGÍA ES MAYOR DE SEIS MESES DE ESPERA. RESULTA IMPORTANTE MENCIONAR QUE EXISTE UN CONTRATO DE LENTES INTRAOCULARES PLEGABLES QUE NO SE ESTÁ UTILIZANDO POR NO TENER EL EQUIPO ADECUADO Y LA COMPRA DEL FACOEMULSIFICADOR CON VITRECTOMÍA ANTERIOR NOS PERMITIRÁ UTILIZAR LOS INSUMOS CONTRATADOS Y A LA VEZ MEJORAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN A NUESTROS PACIENTES”*; TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES,**

SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO PUEDE OCASIONAR UN GRAVE RIESGO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIERAN ESTE EQUIPO MÉDICO. ASÍ MISMO, TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: *QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL;* ASIMISMO CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 41 INCISOS 3° Y 4° Y 68 DE RELACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-006/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO FACO EMULSIFICADOR Y VITRECTOMIA ANTERIOR Y COAGULACIÓN PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA** A TRAVÉS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-006/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO FACO EMULSIFICADOR Y VITRECTOMIA ANTERIOR Y COAGULACIÓN PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72, LITERAL E) Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y LOS ARTÍCULO 41 INCISOS 3° Y 4° Y 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP), QUE TEXTUALMENTE DICEN: *“CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY”;* **“ART. 73.- CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE**

RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEAN NOMBRADOS PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS” Y **ART. 41 INC. 3° Y 4° DE RELACAP** “CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SI SE TRATASE DE ESTADOS DE EMERGENCIA O CALIFICATIVOS DE URGENCIA Y CUANDO LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN ASÍ LO EXIJAN, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y LA JUSTIFICACIÓN DE OPTAR POR ESTA FORMA DE CONTRATACIÓN, PODRÁN CONSIGNARSE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO”; Y **ART. 68 DE RELACAP** QUE ESTABLECE “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE

BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. Q-006/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO FACO EMULSIFICADOR Y VITRECTOMIA ANTERIOR Y COAGULACIÓN PARA U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LAS SOCIEDADES: A) MEDITECNIC, S.A. DE C.V.; B) PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.; C) VASMAR, S.A. DE C.V.; D) INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.; E) DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.; F) KAN SAI INGENIERÍA CLÍNICA, S.A. DE C.V.; Y G) SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.; LAS SOCIEDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI; 5º) PREVIO A LA EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO DEBE HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. **Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° G-050/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS PARA EL AÑO 2016 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”.**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y autorización las **Bases para la Licitación Pública N° G-050/2015-P/2016 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS PARA EL AÑO 2016 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de la licitación; mostró cuadro con el historial de compra del proceso anterior; mencionó que son 8 códigos los incluidos en este proceso solicitado por la división

de Apoyo y Mantenimiento, con el objeto de contar con los servicios de mantenimiento preventivo, para mantener en buenas condiciones de funcionamiento, prolongar su vida útil, lograr el mayor tiempo de disponibilidad y minimizar el riesgo de fallas, para los equipos máquinas de anestesia y ventiladores de soporte de vida, a efecto de brindar atención de calidad a los pacientes que necesiten de estos equipos. También mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre las bases de la licitación actual versus el proceso anterior.

Agregó que la Comisión de Trabajo, recomendó la aprobación de las bases de la licitación pública presentada, con la recomendación de corregir en la hoja de análisis el nombre de la comisión de trabajo en la que se presentó el punto en referencia.

La Unidad de Secretaría General informó que el documento con la corrección fue remitido por la UACI.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1230.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-050/2015-P/2016 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS PARA EL AÑO 2016 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-050/2015-P/2016 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINAS DE ANESTESIA Y VENTILADORES (SOPORTE DE VIDA) MARCA MAQUET-SIEMENS Y MAQUET DEL ISSS PARA EL AÑO 2016 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO)”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA*

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° G-012/2016-P2017 denominada: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y autorización las **Bases para la Licitación Pública N° G-012/2016-P2017 denominada: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de la licitación mencionada, informó que son 2 códigos los incluidos en este proceso solicitado por ocho dependencias, con el objeto de proveer de combustible al ISSS (Aceite Diesel y Gasolina Regular), para el desplazamiento de la flota vehicular a nivel nacional, funcionamiento de las plantas de emergencia y calderas de los Hospitales Metropolitanos y Regionales. También mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre las bases de la licitación actual con respecto al anterior proceso.

Agregó que la Comisión de Trabajo, recomendó la aprobación de las bases de la licitación pública presentada, con la recomendación de corregir en la hoja de análisis el nombre de la comisión de trabajo en la que se presentó el punto en referencia.

La Unidad de Secretaría General informó que el documento con la corrección fue remitido por la UACI.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1231.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-012/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-012/2016-P/2017 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHICULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° M-021/2015-P/2016 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y autorización las **Bases** para la **Licitación Pública N° M-021/2015-P/2016** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de la licitación mencionada; informó que son 50 códigos los incluidos en este proceso solicitado por 19 dependencias, con el objeto de realizar identificación y antibiograma de las bacterias patógenas aisladas en muestras de los pacientes de los centros de atención a nivel nacional, logrando el apoyo en el diagnóstico de las patologías infecciosas de los usuarios que consultan en los servicios del ISSS. También mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre las bases de la licitación actual con respecto al proceso anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1232.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-021/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-021/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR,*

LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° M-022/2015-P/2016 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y autorización las **Bases para la Licitación Pública N° M-022/2015-P/2016** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de la licitación mencionada, informó que son 42 códigos los incluidos en este proceso solicitado por 19 dependencias, con el objeto de realizar identificación y antibiograma de las bacterias patógenas aisladas en muestras de los pacientes de los centros de atención a nivel nacional, logrando el apoyo en el diagnóstico de las patologías infecciosas de los usuarios que consultan en los servicios del ISSS. También mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre las bases de la licitación actual con respecto al anterior proceso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1233.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO

QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-022/2015-P/2016, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-022/2015-P/2016, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° Q-039/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y DOS SATÉLITES Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización las **Bases para la Licitación Pública N° Q-039/2015-P/2016** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y DOS SATÉLITES Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL**

ISSS". Dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de la licitación mencionada, informó que son 2 códigos los incluidos en este proceso y solicitados por el área de sala de operaciones (incluye quirófano) del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Dijo que se requiere la compra de los equipos ya que proveerán iluminación y apoyo durante la realización de procedimientos quirúrgicos a pacientes que lo necesiten; además protegerlos de una manipulación excesiva, trauma y/o abrasión. Informó que las bases de la licitación pública en mención ha sido elaborada conforme a la base modelo aprobada según el acuerdo de Consejo Directo #2014-0178.FEB., contenido en el acta 3557, de fecha 17 de febrero de 2014. Mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre la base de la licitación actual con respecto a la base modelo y detalló las especificaciones de la Evaluación de la Oferta Técnica.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1234.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR EL UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-039/2015-P/2016** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LAMPARA PRINCIPAL Y DOS SATELITES Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-039/2015-P/2016**, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y DOS SATELITES Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS*

CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° Q-040/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y autorización las **Bases para la Licitación Pública N° Q-040/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de la licitación mencionada, informó que solamente es 1 código el incluido en este proceso y solicitado por el hospital Materno Infantil 1° de Mayo. Es necesaria la adquisición de este equipo y/o sistema, ya que el actual ya cumplió con su vida útil, habiéndole hecho múltiples reparaciones. El actual trabaja solo con un compresor de los dos que tiene el sistema. Informó que no se cuenta con un historial de compra porque no hay un proceso de compra reciente, el equipo existente tiene aproximadamente 20 años de haberse adquirido. Detalló los aspectos legales, administrativos y términos técnicos establecidos en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1235.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN

DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-040/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-040/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA GENERADOR DE AIRE MÉDICO (AIRE COMPRIMIDO) PARA H. MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° M-004/2015-P/2016, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y autorización las **Bases para la Licitación Pública N° M-004/2015-P/2016, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL ISSS”**, dio a conocer el nombre de los responsables de la elaboración de las bases de la licitación

mencionada, informó que son 24 códigos los incluidos en este proceso, solicitados por Patología del Hospital General y Hospital Regional de Santa Ana. Se requiere adquirir reactivos para procesar muestras de biopsias y con ello brindar apoyo al diagnóstico de patologías específicas tumorales y no tumorales, de los derechohabientes que consultan en los servicios del ISSS. También mostró cuadro que refiere al comparativo de diferencias entre las bases de la licitación actual con respecto al anterior proceso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1236.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-004/2015-P/2016** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. M-004/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLÓGICA DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE

INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° G-003/2015 denominada: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-003/2015** denominada: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior; además mencionó que fueron 15 sociedades las que retiraron las bases de la presente licitación, de las cuales solamente 9 presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, la cual recomienda: adjudicar **34 códigos** entre cuatro sociedades, por cumplir con las Evaluaciones Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa, además recomienda la declaratoria desierta de 2 códigos por no haberse recibido ofertas.

Agregó que la Comisión de Trabajo, recomendó la aprobación de la licitación pública presentada, con la recomendación de corregir en la hoja de análisis el nombre de la comisión de trabajo en la que se presentó el punto en referencia.

La Unidad de Secretaría General informó que el documento con la corrección fue remitido por la UACI.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1237.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-003/2015 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-

07-0242, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2015; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TREINTA Y CUATRO (34) CÓDIGOS**, DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-003/2015** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y PAPEL CONTINUO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$434,405.76), CON IVA INCLUIDO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DIECISIETE (17) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA DE MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	90102005	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP, MEDIDAS 10 X 13	C/U	88834	D'QUISA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BEXCELENT NO VISIBLE EN SOBRE	GUATEMALA	88834	\$ 0.044950	\$ 3,993.09	88834	\$ 3,993.09
2	90103103	PAPEL FABRIANO EN PLIEGOS VARIEDAD DE COLORES, MEDIDAS APROX.70X100 CMS B-100	PLG	6500	GUILLEN, NOE ALBERTO	ALTERNATIVA	FABRIANO	ITALIA	6500	\$ 0.510000	\$ 3,315.00	6500	\$ 3,315.00
3	90105000	CARTULINA CORRIENTE COLOR BLANCA DE 22.5 X 25.5	PLG	6255	D'QUISA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SIN MARCA	INDONESIA	6255	\$ 0.098000	\$ 612.99	6255	\$ 612.99

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
4	90105004	CARTULINA CORRIENTE COLOR CELESTE DE 22.5 X 25.5	PLG	3253	D'QUIZA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SIN MARCA	INDONE SIA	3253	\$ 0.105500	\$ 343.19	3253	\$ 343.19
5	90105035	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA, S/GUSANO T.CTA	C/U	93584	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	IRASA	EL SALVA DOR	93584	\$ 0.035000	\$ 3,275.44	93584	\$ 3,275.44
6	90105036	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA S/GUSANO T.OF.	C/U	87142	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	IRASA	EL SALVA DOR	87142	\$ 0.043000	\$ 3,747.11	87142	\$ 3,747.11
7	90107015	PAPEL BOND BLANCO PARA CONTOMETRO 2 3/4"	C/U	8813	GUILLEN, NOE ALBERTO	BÁSICA	SIN MARCA	NACIONAL	8813	\$ 0.390000	\$ 3,437.07	8813	\$ 3,437.07
8	90107024	PAPEL CARBON PARA LAPIZ TAMAÑO OFICIO	CA	1906	D'QUIZA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DUPLICOP	GUATEMALA	1906	\$ 2.298970	\$ 4,381.84	1906	\$ 4,381.84
9	90107025	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR TAMAÑO OFICIO	CA	6312	D'QUIZA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DUPLICOP	GUATEMALA	6312	\$ 2.221030	\$ 14,019.14	6312	\$ 14,019.14
10	90107039	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO	ROL	63694	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	63694	\$ 0.350800	\$ 22,343.86	63694	\$ 22,343.86
11	90111003*	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" UNA PARTE B-20	C/U	1,776,571.00	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	IRASA	EL SALVADOR	1776571	\$ 0.008000	\$ 14,212.57	1776571	\$ 14,212.57
12	90111006*	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" DE 4 PARTES, B-20	JUG	85755	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	IRASA	EL SALVADOR	85755	\$ 0.056200	\$ 4,819.43	85755	\$ 4,819.43
13	90112011	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS	C/U	11163	D'QUIZA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BEXCELENT	GUATEMALA	11163	\$ 0.276220	\$ 3,083.44	11163	\$ 3,083.44
14	90112018	ORDER BOOK TAMAÑO OFICIO	C/U	20706	D'QUIZA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BEXCELENT	GUATEMALA	20706	\$ 0.627780	\$ 12,998.81	20706	\$ 12,998.81
15	90304000	CAJA NO 1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	3,096,315.00	D'QUIZA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	3096315	\$ 0.018841	\$ 58,337.67	3096315	\$ 58,337.67
16	90304001	CAJA NO 2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	2,950,699.00	D'QUIZA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	2950699	\$ 0.015183	\$ 44,800.46	2950699	\$ 44,800.46
17	90304002	CAJA NO 3 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	C/U	2,053,778.00	D'QUIZA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SIN MARCA	EL SALVADOR	2053778	\$ 0.014270	\$ 29,307.41	2053778	\$ 29,307.41
SUB- TOTAL HASTA POR													\$227,028.52

* AL MULTIPLICAR LOS VALORES TOTALES CON EL PRECIO UNITARIO, SUMAN UN VALOR DIFERENTE AL OFERTADO, POR LO QUE FUE TOMADO EL TOTAL CORRECTO DE LA MULTIPLICACIÓN QUE REGISTRA SAFISSS, PREVALECIENDO EL PRECIO UNITARIO OFERTADO.

B) DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A OFERTAS DE MENOR PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	90107019	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, BASE 20, EMPACADO EN RESMA DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD	HOJ	4,324,901	D'QUISA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHAMEX	BRASIL	4324901	\$0.005847	\$25,287.70	4324901	\$25,287.70
2	90107020	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO, BASE 20, EMPACADO EN RESMA DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD	HOJ	2,458,361	D'QUISA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	CHAMEX	BRASIL	2458361	\$0.006903	\$16,970.07	2458361	\$16,970.07
SUB- TOTAL HASTA POR													\$42,257.77

C) DIEZ (10) POR SER ÚNICO OFERTANTE Y ESTAR ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	90102008	SOBRE BLANCO SIN MEMBRETE TAMAÑO CARTA DE PAPEL BOND	C/U	20411	GUILLEN, NOE ALBERTO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	20411	\$0.010000	\$ 204.11	20411	\$ 204.11
2	90102009	SOBRE BLANCO SIN MEMBRETE TAMAÑO OFICIO DE PAPEL BOND	C/U	49233	GUILLEN, NOE ALBERTO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	49233	\$0.013000	\$ 640.03	49233	\$ 640.03
3	90111001	PAPEL CONTINUO 14 7/8" X 11" 1 P.BASE 20	C/U	659366	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	659366	\$0.021710	\$14,314.84	659366	\$ 14,314.84
4	90111005	PAPEL CONTINUO 14 7/8" X 11" 2 P.BASE 20	C/U	130630	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	130630	\$0.053150	\$ 6,942.98	130630	\$ 6,942.98
5	90111009	PAPEL CONTINUO 14 7/8" X 11" 4 P.BASE 20	C/U	98000	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	98000	\$0.120760	\$ 11,834.48	98000	\$ 11,834.48
6	90111018	FORM CONTINUA 1 PTE 9 1/2" X 11" 2 DESPR	C/U	50000	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	50000	\$0.020180	\$ 1,009.00	50000	\$ 1,009.00
7	90111028	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" 3 DESPR B20	C/U	707220	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	707220	\$0.014240	\$ 10,070.81	707220	\$ 10,070.81
8	90111030	FORMULARIO "CONTROL DE RECEPCIONES"	C/U	1,678,557	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	1678557	\$0.010440	\$ 17,524.14	1678557	\$ 17,524.14
9	90111036	HOJA DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN DOMICILIAR	UN	880000	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	880000	\$0.010440	\$ 9,187.20	880000	\$ 9,187.20
10	130201323	CONTROL OTORGAMIENTO DE CITAS, T.CARTA	C/U	3,948,017	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	3948017	\$0.010440	\$ 41,217.30	3948017	\$ 41,217.30
SUB- TOTAL HASTA POR													\$112,944.89

D) CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US (\$)	CANT. RECOMENDADA POR CEO HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	90102001	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 10"X15" APROX.	C/U	96286	GUILLEN, NOE ALBERTO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	96286	\$0.080000	\$ 7,702.88	96286	\$ 7,702.88
2	90102002	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7"X10" APROX.	C/U	164531	GUILLEN, NOE ALBERTO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	164531	\$ 0.050000	\$ 8,226.55	164531	\$8,226.55
3	90102023	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 10X13" APROX.	C/U	39466	GUILLEN, NOE ALBERTO	BÁSICA	SIN MARCA	GUATEMALA	39466	\$ 0.070000	\$ 2,762.62	39466	\$ 2,762.62
4	90111024	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" 2 PARTES B20	JUG	1,042,987	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	1042987	\$ 0.027880	\$ 29,078.48	1042987	\$29,078.48
5	90111025	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" 3 PARTES B20	JUG	78954	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	78954	\$ 0.055780	\$ 4,404.05	78954	\$ 4,404.05
SUB- TOTAL HASTA POR												\$52,174.58	

CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

No. DE OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO RECOMENDADO HASTA POR US (\$)
1	GUILLEN, NOE ALBERTO	7	\$ 26,288.26
2	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	4	\$ 26,054.55
3	FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE CV.	11	\$167,927.14
4	D'QUISA, S.A. DE C.V.	12	\$214,135.81
TOTAL HASTA POR		34	\$434,405.76

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DOS (02) CÓDIGOS** POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
90107050	PAPEL DE CHINA, VARIOS COLORES.	PLG	332
90111034	PAPEL FORMULA CONTINUA 9 1/2 X 11 DE UNA PARTE CON DOS SIZADOS HORIZONTALES, BASE 20	CA	36

3º) SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO SUJETAS DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

OFERTA N° 1: INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN /INCUMPLIMIENTO
1	90105000	CARTULINA INDEX CORRIENTE PLIEGO COLOR BLANCO	FACELA	EL SALVADOR	NO CUMPLE	NO CUMPLIO CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, SEGUN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, ESPECÍFICAMENTE " LA FIRMA DE LA DECLARANTE FUE PUESTA AL FINAL DE LA RAZÓN DE LEGALIZACIÓN REALIZADA POR EL NOTARIO, LO CUAL NO ESTÁ DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN EL ART. 54 DE LA LEY DE NOTARIADO".
2	90105004	CARTULINA INDEX CORRIENTE PLIEGO COLOR CELESTE	FACELA	EL SALVADOR	NO CUMPLE	
3	90105035	FOLDER MANILA CORRIENTE TAMAÑO CARTA	FACELA	EL SALVADOR	NO CUMPLE	
4	90105036	FOLDER MANILA CORRIENTE TAMAÑO OFICIO	FACELA	EL SALVADOR	NO CUMPLE	
5	90107019	PAPEL BOND BASE B-20 TAMAÑO CARTA 96% BLANCURA, RESMA 500 HOJAS CON EMPAQUE PLASTIFICADO	FACELA	EL SALVADOR	NO CUMPLE	
6	90107020	PAPEL BOND BASE B-20 TAMAÑO OFICIO 96% BLANCURA, RESMA 500 HOJAS CON EMPAQUE PLASTIFICADO	FACELA	EL SALVADOR	NO CUMPLE	

OFERTA N° 2: GUILLÉN, NOE ALBERTO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN /INCUMPLIMIENTO
1	90102005	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP, MEDIDAS 10X 13" APROX.	SIN MARCA	GUATEMALA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
2	90103103	PAPEL FABRIANO EN PLIEGOS VARIEDAD DE COLORES, MEDIDAS APROX.70X100 CMS B-220	FABRIANO	ITALIA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
3	90105035	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA SIN GUSANO TAMAÑO CARTA	SIN MARCA	GUATEMALA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
4	90105036	CARTAPACIO DE CARTULINA MANILA SIN GUSANO TAMAÑO OFICIO	SIN MARCA	GUATEMALA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
5	90107024	PAPEL CARBON PARA LAPIZ/TAMAÑO OFICIO	PELIKAN	MEXICO	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
6	90107025	PAPEL CARBON PARA MAQUINA DE ESCRIBIR TAMAÑO OFICIO	PELIKAN	MEXICO	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7	90107039	PAPEL PARA IMPRESOR TMU DE 3" DE ANCHO X 35 YARDAS DE LONGITUD APROX.EN PAPEL BOND BASE 18	SIN MARCA	NACIONAL	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
8	90112011	LIBRETA PARA TOMA DICTADOS (TAQUIGRAFICA)	AOS	INDONESIA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
9	90112018	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	AOS	GUATEMALA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
10	90304000	CAJA N-1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0,012	SIN MARCA	NACIONAL	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
11	90304001	CAJA N- 2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0,012	SIN MARCA	NACIONAL	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
12	90304002	CAJA N-3 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0,012	SIN MARCA	NACIONAL	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

OFERTA N° 3: ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN /INCUMPLIMIENTO
1	90304001	CAJA N°2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012 OFRECEMOS CAJA N°2 CARTONCILLO COLOR BLANCO O CAFÉ CALIBRE 0.012, A DOS TINTAS, CON LOGO Y LEYENDA DEL ISSS	NO APLICA	EL SALVA DOR	CUMPLE	NO CUMPLIO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

OFERTA N° 4: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN /INCUMPLIMIENTO
1	90107019	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA ULTRA BLANCO BASE 20 BRASILEÑO MARCA XEROX	XEROX	BRASIL	CUMPLE	PARA ESTE CÓDIGO LA SOCIEDAD NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA.
2	90107020	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO ULTRA BLANCO BASE 20 BRASILEÑO MARCA XEROX	XEROX	BRASIL	CUMPLE	PARA ESTE CÓDIGO LA SOCIEDAD NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA.

OFERTA N° 5: LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN /INCUMPLIMIENTO
1	90102005	BOLSA DE PAPEL MANILA SIN CLIP, MED. 10" X 13".	IRASA	EL SALVA DOR	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
2	90107015	PAPEL BOND BLANCO P. CONOMETRO 2 3/4" X 35 MTS.	IRASA	EL SALVA DOR	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
3	90107025	PAPEL CARBON P.MAQ. DE ESCRIBIR T.OF.	KORES	MEXICO	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
4	90111024	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11", DOS PARTES, BASE 15	IRASA	EL SALVA DOR	CUMPLE	NO CUMPLE LO OFERTADO EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL CON LO SOLICITADO EN EL CARTEL.
5	90111025	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11", TRES PARTES, BASE 15	IRASA	EL SALVA DOR	CUMPLE	NO CUMPLE LO OFERTADO EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL CON LO SOLICITADO EN EL CARTEL.
6	90112011	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS	CONQUISTA DOR	EL SALVA DOR	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
7	90112018	ORDER BOOK, TAMAÑO OFICIO	CONQUISTA DOR	EL SALVA DOR	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

OFERTA N° 6: FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLE	OBSERVACIÓN /INCUMPLIMIENTO
1	90107015	PAPEL BOND BLANCO PARA CONTOMETRO 2 3/4"	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
2	90111003	PAPEL CONTINUO 9 1/2 " X 11" 1 PTE B.20	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA, SEGÚN CRITERIOS 6.11 : " EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAIS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL".
3	90111006	PAPEL CONTINUO 9 1/2" X 11" 4 PARTES B20	FORMULARIOS STANDARD, S.A.	GUATEMALA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

OFERTA N° 7: DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLI-MIENTO LEGAL	OBSERVACIÓN /INCUMPLIMIENTO
1	90304000	CAJA NO.1 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	SIN MARCA	EL SALVA DOR	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
2	90304001	CAJA NO. 2 CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	SIN MARCA	EL SALVA DOR	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
3	90304002	CAJA NO.3. CARTONCILLO BLANCO CALIBRE 0.012	SIN MARCA	EL SALVA DOR	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

OFERTA N° 8: ACOACEIG DE R.L.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLI-MIENTO LEGAL	OBSERVACIÓN /INCUMPLIMIENTO
1	90107019	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑA CARTA,BASE 20,EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS, PROTEGIDO DE LA HUMEDAD	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.
2	90107020	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑA OFICIO,BASE 20,EMPACADO EN RESMAS DE 500 HOJAS,PROTEGIDO DE LA HUMEDAD	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA	CUMPLE	SI CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA PORQUE OFERTÓ A UN PRECIO MAYOR QUE EL RECOMENDADO.

OFERTA N° 9: D'QUISA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CUMPLI-MIENTO LEGAL	OBSERVACIÓN /INCUMPLIMIENTO
1	90102001	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 10 X 15 APROXIMADAMENTE	BEXCELENT NO VISIBLE EN SOBRE	GUATEMALA	CUMPLE	SEGÚN LO SOLICITADO EN EL CARTEL, NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA LA MUESTRA PRESENTADA.
2	90102002	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 7X10	BEXCELENT NO VISIBLE EN SOBRE	GUATEMALA	CUMPLE	SEGÚN LO SOLICITADO EN EL CARTEL, NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA LA MUESTRA PRESENTADA.
3	90102023	BOLSA DE PAPEL MANILA CON CLIP, MEDIDAS 10 X 13	BEXCELENT NO VISIBLE EN SOBRE	GUATEMALA	CUMPLE	SEGÚN LO SOLICITADO EN EL CARTEL, NO CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA LA MUESTRA PRESENTADA.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LOS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS SEGÚN LISTADO DE SOCIEDADES INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015. ASIMISMO, QUE LAS RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C), 158 Y 159 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

6º) LOS ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR LAS SOLVENCIAS PARA CONTRATAR SEGÚN LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL CAPÍTULO V DE LA BASE DE LICITACIÓN.

7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SEGÚN CORRESPONDA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

Y; 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° Q-019/2015 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° Q-019/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró cuadro del historial de compra del proceso anterior; mencionó que fueron 26 las sociedades que retiraron bases de la licitación, de las cuales 15 presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, la cual recomienda: adjudicar **44 códigos** entre las sociedades que cumplieron con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa; además recomienda la declaratoria desierta de 5 códigos, 4 por no haberse recibido ofertas; y 1 por las razones expuestas en los cuadros de análisis anexos al acta de recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1238.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-019/2015, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-07-0259, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE*

CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, CUARENTA Y CUATRO (44) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-019/2015, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR CUMPLIR LOS OFERTANTES RECOMENDADOS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$2,255,598.10 PRECIOS INCLUYEN IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7020143	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 22 DE 20 CM DE LARGO , ± 3 CM	RIMOS	ITALIA	60	12.4300	\$ 745.80
2	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	7020146	BOLSA PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 19" X 15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS.	BEMISAL	EL SALVADOR	552,260.00	0.113	\$ 62,405.38
3	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7020156	CATETER HISTEROSALPINGOGRAFIA PARA CON BALON DE 6- 8 FRENCH	THOMAS MEDICAL	USA	1,330.00	14.7500	\$ 19,617.50
4	RAF, S.A. DE C.V.	7020175	GEL PARA USO EN ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA. LITRO	ECOMED	CANADA	3,385.00	2.4973	\$ 8,453.36
5	RAF, S.A. DE C.V.	7020188 (*)	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOGRAFICOS. CONCENTRACION DE 300 MG/ML FRASCO DE 100 ML. OMNIPAQUE	G.E.HEALTH CARE	IRLANDA	1546,932.00	0.1316	\$ 203,576.25
6	CASELA, S.A. DE C.V.	7020190 (*)	MEDIO DE CONTRASTE EV PARAMAGNETICO. FRASCO DE 10-50 ML. (INCL ENTREGA DE INYECTOR EN COMODATO)	MAGNILEK	INDIA	70,000.00	1.1130	\$ 77,910.00
7	SIEMENS, S.A.	7020197	PELICULA RADIOGRAFICA DE 10" X 12" PARA PROCESO AUTOMATICO, SENSIBLE A LA LUZ VERDE	FUJIFILM	JAPON	59,796.00	0.4405	\$ 26,340.14
8	SIEMENS, S.A.	7020199	PELICULA RADIOGRAFICA DE 14" X 14" PARA PROCESO AUTOMATICO, SENSIBLE A LA LUZ VERDE	FUJIFILM	JAPON	65,104.00	0.7091	\$ 46,165.25

9	SIEMENS, S.A.	7020200	PELICULA RADIOGRAFICA DE 14" X 17" PARA PROCESO AUTOMATICO, SENSIBLE A LA LUZ VERDE	FUJIFILM	JAPON	86,424.00	0.8672	\$ 74,946.89
10	SIEMENS, S.A.	7020202	PELICULA RADIOGRAFICA DE 8" X 10" PARA PROCESO AUTOMATICO, SENSIBLE A LA LUZ VERDE	FUJIFILM	JAPON	134,440.00	0.2959	\$ 39,780.80
11	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	7020216	BOLSA PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 10" X 13", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS	BEMISAL	EL SALVADOR	62,000.00	0.1025	\$ 6,355.00
12	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7020265	CATETER DE DRENAJE BILIAR DE CUBIERTA HIDROFILICA, CON MARCA RADIOPACA, DIAMETRO DE 8.5 FR O MAYOR, LONGITUD DE 40 CM O MAS, QUE INCLUYA CANULA RIGIDA DE INTRODUCCIÓN Y CANULA FLEXIBLE DE INTRODUCCIÓN	BIOMETRIX	ISRAEL	50	109.0000	\$ 5,450.00
TOTAL								\$571,746.37

(*) PARA LOS CÓDIGOS 7020188 DEBERA ENTREGAR UN INYECTOR DOBLE CABEZAL DE MEDIO DE CONTRASTE PARA EL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO Y PARA EL 7020190 UN INYECTOR DOBLE CABEZAL DE MEDIO DE CONTRASTE EN EL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL HOSPITAL GENERAL.

B. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	SIEMENS, S.A.	7020198	PELICULA RADIOGRAFICA DE 11" X 14" PARA PROCESO AUTOMATICO, SENSIBLE A LA LUZ VERDE	FUJIFILM	JAPON	65,780.00	0.5846	\$ 38,454.99
2	SIEMENS, S.A.	7020201	PELICULA RADIOGRAFICA DE 7" X 17" PARA PROCESO AUTOMATICO, SENSIBLE A LA LUZ VERDE	FUJIFILM	JAPON	13,736.00	0.4526	\$ 6,216.91
3	SIEMENS, S.A.	7020212	SUSTANCIA PARA REPARAR QUIMICO REVELADOR REFORZADOR PARA PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS	FUJIFILM/FUJIHUNT	USA	21,067.00	1.3401	\$ 28,231.89
TOTAL								\$72,903.79

C. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO . HASTA POR
1	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	7020178	JERINGA ANGIOGRAFICA DE 150 ML PARA INYECTOR DE ANGIOGRAFIA	BAYER-MEDRAD	USA	635.00	13.5000	\$ 8,572.50
2	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	7020184	LENTE PLOMADO, CON PROTECCION LATERAL.PROTECCION EQUIVALENTE A 0.75 MMPB. PESO APROXIMADO DE 90 GRAMOS	SHIELDING	USA	26.00	214.0000	\$ 5,564.00
3	SIEMENS, S.A.	7020211	SUSTANCIA PARA REPARAR QUIMICO FIJADOR REFORZADOR PARA PROCESADORA AUTOMATICA DE PELICULAS	FUJIFILM/FUJIHUNT	USA	28,027.00	0.7073	\$ 19,823.50

4	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7020260	AGUJA P/BIOPSIA 12G X 10 CM. PARA USO CON PISTOLA AUTOMATICA.	HISTO	ARGENTINA	450.00	21.8000	\$ 9,810.00
5	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7020261	AGUJA COAXIAL DE BIOPSIA QUICK CORE 16GA X 15 CMS X 20MM. CATALOGO NO.:QCS-16-15.0-20T	COOK MEDICAL	USA	80.00	105.4700	\$ 8,437.60
6	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7020262	AGUJA COAXIAL DE BIOPSIA QUICK CORE 18GA X 15 CMS X 20 MM. CATALOGO NO.:QCS-18-15.0-20T	COOK MEDICAL	USA	40.00	105.4700	\$ 4,218.80
TOTAL								\$56,426.40

D. DIECIOCHO (18) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA ÚNICA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	SIEMENS, S.A.	7020082	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO MACROCICLICO	BAYER	ALEMANIA	20,000.00	6.3200	\$ 126,400.00
2	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	7020141	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	RIMOS	ITALIA	60.00	12.4300	\$ 745.80
3	CASELA, S.A. DE C.V.	7020172	ENEMA DE SULFATO DE BARIO ALTA DENSIDAD CON SU CANULA Y BALON INCORPORADO	MICROBAR ENEMA KIT	INDIA	5,169.00	15.9000	\$ 82,187.10
4	SIEMENS, S.A.	7020177	HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250-500 LITROS.	MATHESON	UNITED STATES	1,000.00	55.3900	\$ 55,390.00
5	SIEMENS, S.A.	7020181	JERINGA TRI-PACK, ORIGINAL, DESECHABLE, DE 65/115 ML, CON TUBO DE LLENADO, ADAPTABLE A INYECTOR MEDRAD	MEDRAD/BAYER	USA	250.00	12.2000	\$ 3,050.00
6	SIEMENS, S.A.	7020182	KIT DE JERINGA DOBLE, DESCARTABLE COMPATIBLE CON INYECTOR MEDRAD QUE CONTIENE DOS JERINGAS DESCARTABLES, TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION DE 60 A 70 Y TUBO DE LLENADO	MEDRAD/BAYER	USA	3,392.00	15.6300	\$ 53,016.96
7	CASELA, S.A. DE C.V.	7020186	MEDIO DE CONTRASTE EFERVESCENTE, PARA ESTUDIO TUBO DIGESTIVO SUPERIOR. SOBRE.	MICROBAR GAS	INDIA	19,532.00	1.6800	\$ 32,813.76
8	SIEMENS, S.A.	7020189 (*)	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO NO IONICO PARA PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFIA VOLUMETRICA, CONCENTRACION DE 370 MG/ML, FRASCO DE 50ML	BAYER	ALEMANIA	409,000.00	0.3200	\$ 130,880.00
9	CASELA, S.A. DE C.V.	7020191	MEDIO DE CONTRASTE ORAL BARITADO DE BAJA DENSIDAD EN SUSPENSION CONCENTRADA 7%. FRASCO DE 150 ML	MICROBAR CAT2	INDIA	309,000.00	0.0313	\$ 9,671.70
10	SIEMENS, S.A.	7020194	PELICULA BASE AZUL PARA IMPRESOR CODONICS FORMATO 14"X 17" DVB, CAJA DE 100 HOJAS	CODONICS	USA	10,000.00	2.4500	\$ 24,500.00
11	RAF, S.A. DE C.V.	7020195	PELICULA DRY VIEW PARA CAMARA SECA LASER 14"X 17" BASE DE PLATA, CAJA X 100 HOJAS	CARESTREAN HEALTH	USA	4,000.00	2.6667	\$ 10,666.80
12	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7020205	PELICULA TERMICA 14" X 17" DT2B COMPATIBLE CON CAMARA SECA AGFA DRYSTAR 5300	AGFA	BELGICA Y/O ARGENTINA	22,200.00	3.1500	\$ 69,930.00
13	CASELA, S.A. DE C.V.	7020210	SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD (KILOGRAMO)	MICROBAR HD	INDIA	3,957.00	12.5000	\$ 49,462.50
14	SIEMENS, S.A.	7020213	TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION DE 60", PARA USO EN INYECTOR MEDRAD DUAL	MEDRAD/BAYER	USA	2,532.00	3.3300	\$ 8,431.56
15	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7020266	SET STENT DOBLE J PARA NEFROURETEROSTOMIA COPE DE 8.5 FR. X 26 CMS. CATALOGO NO. ULT8.5-8.5-26-NUCL-B-RH	COOK MEDICAL	USA	15.00	322.8600	\$ 4,842.90

16	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7020268	SET DE GASTROSTOMIA PERCUTANEA DEUTSCH, 16 FR. X 25 CMS. CON 6 ORIFICIOS LATERALES. CATALOGO NO ULT16.0-38-25-P-6S-MCL-UCI-HC.	COOK MEDICAL	USA	13.00	322.8600	\$ 4,197.18
17	LAVALLA, S.A. DE C.V.	7022050	ALEACION DE BISMUTO, CADMIO, ESTAÑO Y PLOMO, LIBRA	MEDWAY	CHINA	500.00	28.1100	\$ 14,055.00
18	RAF, S.A. DE C.V.	7022067	PELICULA DE VERIFICACION GAMMAGRAFIA 14" X 17".EDR2	CARESTREAM HEALTH	USA/FRANCIA	500.00	10.1030	\$ 5,051.50
TOTAL								\$685,292.76

(*) PARA EN CÓDIGO 7020189 DEBERÁ ENTREGAR UN INYECTOR DOBLE CABEZAL DE MEDIO DE CONTRASTE, PARA EL EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA A INSTALAR EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA.

E. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS DE FORMA PARCIAL, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	7020145	AGUJA PARA TOMA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 14G X 10 CM PARA USO CON PISTOLA. (*)	HISTO	ARGENTINA	244.00	21.8000	\$ 5,319.20
2	LAVALLA, S.A. DE C.V.	7020145	AGUJA DE BIOPSIA DE TEJIDO MAMARIO, CALIBRE 14 G X 10 CM DE LONGITUD APROXIMADA; PARA USO CON PISTOLA AUTOMATICA PALIUM. (**)	MDL	ITALIA	121.00	15.5500	\$ 1,881.55
3	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7020206	CATETER DE DRENAJE MULTIPROPOSITO CON BANDA RADIOPACA 8.5 FR. CATALOGO NO ULT8.5-38-25-P-6S-CLM-RH (***)	COOK MEDICAL	USA	126.00	93.0600	\$ 11,725.56
4	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7020206	CATETER DE DRENAJE MULTIPROPOSITO CON BANDA RADIOPACA 10.2 FR. CATALOGO NO ULT10.2-38-25-P-6S-CLM-RH (***)	COOK MEDICAL	USA	126.00	93.0600	\$ 11,725.56
TOTAL								\$30,651.87

(*) ENTREGARA DOS PISTOLAS AL HOSPITAL 1° DE MAYO)

() ENTREGARA DOS PISTOLAS AL HOSPITAL GENERAL**

(*) SE RECOMIENDA DE FORMA PARCIAL BASADOS EN EL NUMERAL 10.6 DE CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE SE NECESITA LA MEDIDA DE 8.5 FRENCH PARA DRENAJES SIMPLES Y SE REQUIERE 10.2 FRENCH PARA DRENAJE DE LIQUIDOS COMPLEJOS (ESPESOS).**

F. TRES (3) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR RAZONAMIENTO TÉCNICO SEGÚN EL NUMERAL 10.1 QUE CORRESPONDE A CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO. HASTA POR
1	SIEMENS, S.A.	7020065	PELICULA LASER DE 8" X 10" PARA IMPRESION DIGITAL	FUJIFILM	JAPON	71,700.00	0.8713	\$ 62,472.21
2	SIEMENS, S.A.	7020066	PELICULA LASER DE 10" X 14" PARA IMPRESION DIGITAL	FUJIFILM	JAPON	143,800.00	1.6310	\$ 234,537.80
3	SIEMENS, S.A.	7020067	PELICULA LASER DE 14" X 17" PARA IMPRESION DIGITAL	FUJIFILM	JAPON	206,500.00	2.6226	\$ 541,566.90
							TOTAL	\$838,576.91

SE RECOMIENDA LA ALTERNATIVA 1 YA QUE CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR INCLUIR LA INSTALACION DE UN SISTEMA DIGITALIZADOR COMPLETO PARA EL AREA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, LO QUE PERMITIRA AGILIZAR EL PROCESO DE ATENCION DE LOS PACIENTES. (DIFERENCIA CON LA OFERTA BÁSICA DE \$5,722.73).

NOTA: INCLUYE LA ENTREGA DE EQUIPOS DE ACUERDO A LO OFERTADO. (EN COMO DATO POR UN AÑO) PARA LOS CENTROS DE ATENCION: CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE, U.M. 15 DE SEPTIEMBRE, U.M. ATLACACTL, U.M. SAN JACINTO, U.M. USULUTAN, U.M. ZACAMIL, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)	N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$)
CASELA, S.A. DE C.V.	5	252,045.06
DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	2	68,760.38
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5	45,147.60
MARTÍNEZ MARROQUÍN LIDIA	2	15,129.20
PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	4	26,559.10
RAF, S.A. DE C.V.	4	227,747.91
SIEMENS, S.A. DE C.V.	18	1,520,205.80
IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE .C.V	1	69,930.00
CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	2	14,136.50
LAVALLA S.A. DE C.V.	2	15,936.55
TOTAL RECOMENDADOHASTA POR	45 (*)	\$ 2,255,598.10

(*) EL TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS ES DE 44, YA QUE HAY UN CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL A DOS EMPRESAS.

NOTA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ROMANO III. OFERTA ECONÓMICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ANTE CUALQUIER INCONSISTENCIA EN MONTOS

TOTALES EN CIFRAS Y LETRAS PREVALECEÁ EL PRECIO UNITARIO SEGÚN OFERTA PRESENTADA EN EL FORMATO SOLICITADO EN EL LITERAL E).

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015.

3º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
7020065	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO PRESENTADO NO CONFORME DE ACUERDO A INFORME DACABI. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARÍAN EN FORMA CONJUNTA.
7020065	RAF, S.A. DE C.V.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARÍAN EN FORMA CONJUNTA.
7020065	SIEMENS, S.A.	A PESAR DE SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES ES MAS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA ALTERNATIVA 1, TOMANDO COMO BASE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7020065	SIEMENS, S.A.	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA LOS SISTEMAS CR DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.6; YA QUE LA CAPACIDAD TOTAL DE PROCESAMIENTO MÍNIMO OFERTADA ES DE 62 IP/HORA Y SOBREPASA LA TOLERANCIA DE +-10%.
7020065	SIEMENS, S.A.	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA LOS SISTEMAS CR DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.6; YA QUE LA CAPACIDAD TOTAL DE PROCESAMIENTO MÍNIMO OFERTADA ES DE 62 IP/HORA Y SOBREPASA LA TOLERANCIA DE +-10%.
7020065	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARÍAN EN FORMA CONJUNTA.
7020065	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARÍAN EN FORMA CONJUNTA.
7020065	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARÍAN EN FORMA CONJUNTA.
7020065	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARÍAN EN FORMA CONJUNTA.
7020065	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARÍAN EN FORMA CONJUNTA.

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
7020065	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CONFORME DOCUMENTO EMITIDI POR EL FABRICANTE (DACABI). ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA REDCOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020066	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO PRESENTADO NO CONFORME DE ACUERDO A INFORME DACABI. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020066	RAF, S.A. DE C.V.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020066	SIEMENS, S.A.	A PESAR DE SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES ES MAS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA ALTERNATIVA 1, TOMANDO COMO BASE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7020066	SIEMENS, S.A.	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA LOS SISTEMAS CR DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.6; YA QUE LA CAPACIDAD TOTAL DE PROCESAMIENTO MINIMO OFERTADA ES DE 62 IP/HORA Y SOBREPASA LA TOLERANCIA DE +-10%.
7020066	SIEMENS, S.A.	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA LOS SISTEMAS CR DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.6; YA QUE LA CAPACIDAD TOTAL DE PROCESAMIENTO MINIMO OFERTADA ES DE 62 IP/HORA Y SOBREPASA LA TOLERANCIA DE +-10%.
7020066	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020066	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020066	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020066	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020066	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020066	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CONFORME DOCUMENTO EMITIDI POR EL FABRICANTE (DACABI). ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA REDCOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020067	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO PRESENTADO NO CONFORME DE ACUERDO A INFORME DACABI. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA REDCOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020067	RAF, S.A. DE C.V.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA REDCOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020067	SIEMENS, S.A.	A PESAR DE SER LA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES ES MAS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES LA ALTERNATIVA 1, TOMANDO COMO BASE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.1 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACION DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7020067	SIEMENS, S.A.	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA LOS SISTEMAS CR DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.6; YA QUE LA CAPACIDAD TOTAL DE PROCESAMIENTO MINIMO OFERTADA ES DE 62 IP/HORA Y SOBREPASA LA TOLERANCIA DE +-10%.
7020067	SIEMENS, S.A.	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA LOS SISTEMAS CR DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.6; YA QUE LA CAPACIDAD TOTAL DE PROCESAMIENTO MINIMO OFERTADA ES DE 62 IP/HORA Y SOBREPASA LA TOLERANCIA DE +-10%.
7020067	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020067	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020067	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.
7020067	SIEMENS, S.A.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARIAN EN FORMA CONJUNTA.

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
7020067	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARÍAN EN FORMA CONJUNTA.
7020067	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CONFORME DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE (DACABI). ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA CONSIDERANDO QUE LOS CÓDIGOS 7020065,7020066 Y 7020067 SE EVALUARÍAN EN FORMA CONJUNTA.
7020143	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020145	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA PARA HOSPITAL GENERAL Y CONSIDERANDO QUE PARA EL CÓDIGO 7020260 NO CUMPLE Y ESTOS CÓDIGOS SERÍAN EVALUADOS EN CONJUNTO PARA EL HOSPITAL 1º DE MAYO, NO SE RECOMIENDA
7020146	ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO	NO SE RECOMIENDA POR SER MAYOR EN PRECIO
7020156	CARDIOTECH,S.A DE C.V	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CALIDAD DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.2. Y ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020156	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1. EL PRODUCTO OFERTADO NO CORRESPONDE A LAS MEDIDAS REQUERIDAS DE ACUERDO A MUESTRA Y DOCUMENTACION TÉCNICA YA QUE LO OFERTADO ES DE 5 FRENCH. 2 ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020156	LAVALLA, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020175	LABORATORIO DB, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020178	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	POR NO OBTENER EL PORCENTAJE MINIMO DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ENTREGA CON EL ISSS MAYORES O IGUALES A 121 DIAS O NO HABER SUPERADO A SATISFACCION.
7020178	SIEMENS, S.A.	POR SER MAYOR EN PRECIO.
7020184	SIEMENS, S.A.	CERTIFICADO DE CALIDAD NO CONFORME, EL ALCANCE NO DETALLA EL PRODUCTO OFERTADO (DACABI).
7020188	SIEMENS, S.A.	POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020190	RAF, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020197	RAF, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020197	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020198	RAF, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.13 LITERAL "d " DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7020198	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO.
7020199	RAF, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.13 LITERAL "d " DE LAS BASES DE LICITACIÓN
7020199	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020200	RAF, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.13 LITERAL "d " DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7020200	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020201	RAF, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.13 LITERAL "d " DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7020201	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1. NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.13 DE LAS BASES DE LICITACIÓN 2.NO CONFORME DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE (DACABI) 3.ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020202	RAF, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.13 LITERAL "d " DE LAS BASES DE LICITACIÓN. ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
7020202	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020206	CARDIOTECH,S.A DE C.V	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA Y ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020206	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020206	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020206	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020206	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020211	RAF, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA
7020212	RAF, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ MUESTRA OBLIGATORIA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA.
7020216	MARMOL GARCIA, JUAN FERNANDO	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020260	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	EL PRODUCTO OFERTADO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACION TÉCNICA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS REQUERIDAS Y LA MUESTRA NO CUMPLE YA QUE NO CORRESPONDE A LAS MEDIDAS REQUERIDAS.
7020260	LAVALLA, S.A. DE C.V.	LA MUESTRA PRESENTADA NO CORRESPONDE A LAS MEDIDAS REQUERIDAS 2.EN DOCUMENTACION PRESENTADA SOLO SE VERIFICA CARACTERISTICAS DE LA PISTOLA EN FOLIO 2552 Y 2552-1 SIN EMBARGO EN DOCUMENTACION TÉCNICA NO DETALLA EL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS MEDIDAS SOLICITADAS.
7020261	MARTINEZ DE MARROQUIN LIDIA	NO PRESENTÓ CERTIFICADO DE CALIDAD (SEGÚN INFORME DACABI).
7020261	LAVALLA, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA MUESTRA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL "D".
7020262	LAVALLA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE LA MUESTRA DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 LITERAL "D" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
7020265	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO
7020265	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	POR SER MAYOR EN PRECIO

4º) DECLARAR DESIERTOS LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

A. UN (1) CÓDIGO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS , DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENT.	CANTIDAD
1	7020068	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS, BRILLANTE (GLOSSY), ANCHO ENTRE 10" A 12" Y LARGO ENTRE 16" A 18"	UN	112,600.00

B. CUATRO CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD
7020264	SET DE ACCESO PERCUTÁNEO CON MARCA DISTAL RADIO-OPACA Y CUBIERTA HIDROFÍLICA, QUE CONTenga UNA AGUJA DE ACCESO CHIBA 22 GAUGE DE 15 CMS DE LONGITUD, GUIA DE 0.018# CON PUNTA DE NITINOL DE 60 CM DE LONGITUD E INTRODUCUTOR TRIAXIAL, QUE CONTenga CANULA RECTIFICADORA DE 22 GAUGE, INTRODUCUTOR 4 FRENCH DE 20 CM Y FUNDA DE 6 FRENCH DE 18 CM	29.00
7022054	BOLSA DE SELLADO AL VACIO DE 50 - 60 cm DE ANCHO Y 70 - 90 cm DE LARGO, DE NYLON REFORZADO	30.00
7022058	ESPUMA PLANA DE ALTA DENSIDAD DE 12" X 12" Y 3" DE GROSOR APROXIMADO.BLOQUE	216.00
7022065	KIT DE NEBULIZACION PARA CENTELLOGRAMA PULMONAR-VENTILATORIO	12.00

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS DESCRITOS EN EL **NUMERAL ANTERIOR**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.

7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.11. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° M-006/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° M-006/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró cuadro que contiene el historial de compra del proceso anterior; además mencionó que fueron 45 las sociedades que retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente 15 presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO y la cual recomienda: adjudicar **16 códigos** entre once sociedades, por cumplir con las evaluaciones técnica, financiera y documentación Legal y Administrativa. Asimismo recomienda la declaratoria desierta de 12 códigos, de los cuales 8 son de acuerdo a razonamiento expuesto en los cuadros de análisis anexos al acta de

recomendación; 2 a solicitud de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; y 2 por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1239.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. M-006/2015-P/2016** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-07-0224, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DIECISÉIS (16) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. M-006/2015-P/2016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (US \$1,751,722.32)**, INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8010212	Acetaminofén + Oxiconona; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la luz	720,000	FALMAR, S.A. DE C.V.	720,000	MALLINCKRODT	ESTADOS UNIDOS	\$0.52000	\$374,400.00
2	8010213	Metadona Clorhidrato; 10 mg; Tableta; Empaque primario Individual	102,900	FALMAR, S.A. DE C.V.	102,900	MALLINCKRODT INC	ESTADOS UNIDOS	\$0.70000	\$72,030.00
3	8080104	Diazepam; 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	133,100	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	133,100	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.01860	\$2,475.66
4	8080112	Midazolam (Clorhidrato); 1 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 5 mL	18,800	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	18,800	ROCHE	FRANCIA	\$0.98000	\$18,424.00
5	8080307	Fenobarbital; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	206,700	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	206,700	CAROSA	EL SALVADOR	\$0.03280	\$6,779.76
6	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 ml, protegido de la Luz.	1,700	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1,700	PISA	MEXICO	\$119.43	\$203,031.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$677,140.42

B. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8010203	Fentanil (Cittrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la luz	255,200	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	255,200	BIOSANO	CHILE	\$0.45	\$114,840.00
2	8040608	Efedrina Sulfato; 25 mg/mL; Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL, Protegido de la luz	7,200	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	7,200	PAILL	EL SALVADOR	\$5.50	\$39,600.00
3	8080109	Clonazepam; 2 mg; Tableta ranurada; Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	999,900	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	999,900	ROCHE	ESPAÑA	\$0.10000	\$99,990.00
4	8080306	Fenobarbital Sódico; 65 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL	600	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	600	ARSAL	EL SALVADOR	\$17.95000	\$10,770.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$265,200.00

C. CINCO (05) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8010211	Morfina Sulfato; 30 mg; Tableta o Cápsula de Liberación Controlada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	112,800	DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.	112,800	NAPP	INGLATERRA	\$1.95	\$219,960.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ACEPTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	8010216	Oxicodona (clorhidrato) 10 mg comprimidos revestidos, de liberación controlada, empaque primario individual o Frasco por 30, protegido de la luz	135,000	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	135,000	PURDUE	ESTADOS UNIDOS	\$1.67730	\$226,435.50
3	8060148	Talidomida; 100 mg; Tableta o Cápsula; Empaque primario individual, protegido de la luz.	6,300	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	6,300	SERRAL	MEXICO	\$1.74	\$10,962.00
4	8080105	Lorazepam; 2 mg; Tableta; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	3,922,400	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	3,922,400	LOPEZ	EL SALVADOR	\$0.01975	\$77,467.40
5	8160118	Remifentanilo (Clorhidrato) 5 mg polvo para concentrado para solución inyectable I.V. o infusión I.V. Frasco Vial.	4,200	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	4,200	GSK	ITALIA	\$14.00	\$58,800.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$593,624.90

D. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO BASADO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 7.15 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE "7.15 PREFERENTEMENTE EL ISSS ADJUDICARA MEDICAMENTOS CON PRESENTACION EN AMPOLLA QUE ESTEN CALIFICADOS Y QUE POSEAN EL NOMBRE DEL MEDICAMENTO GRABADO O CON IMPRESION DIGITAL EN LA AMPOLLA, PARA LO CUAL SE SOLICITARA INFORME A LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO".

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	353,700	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	353,700	BIOSANO	CHILE	\$0.61000	\$215,757.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$215,757.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS

No.	PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	1	\$10,962.00
2	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	2	\$118,414.00
3	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	2	\$285,235.50
4	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	2	\$330,597.00
5	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$203,031.00
6	DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.	1	\$219,960.00
7	FALMAR, S.A. DE C.V.	2	\$446,430.00
8	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	1	\$39,600.00
9	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	1	\$10,770.00
10	LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V.	2	\$9,255.42

No.	PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (US\$)
11	LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1	\$77,467.40
TOTALES HASTA POR			\$1,751,722.32

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS OCHO (08) CÓDIGOS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DETALLADOS EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010204	Petidina Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable S.C.- I.M. - I.V.; Ampolla 2mL	35,300
2	8010205	Morfina Sulfato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V - S.C.; Ampolla 1mL, protegido de la luz.	13,500
3	8010215	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la luz	51,040
4	8080103	Diazepam; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz	7,600
5	8090401	Ergonovina Maleato; 0.2 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz	300
6	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	89,200
7	8160104	Ketamina (Clorhidrato); 50 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	300
8	8160112	Propofol; 10 mg/mL; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 mL	16,900

3°) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS, A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) EN MEMORANDO DPLAN-BSM-0980/2015 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8160119	Propofol 2 % (20 mg/mL) Emulsión Inyectable I.V. Frasco Vial 50 mL	3,600
2	8250052	Midazolam (Clorhidrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Sin Alcohol Bencílico, Libre de Preservantes; Ampolla 5 mL.	120

4°) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8401341	FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 25 MCG/HORA	276
2	8401403	FENTANIL PARCHE TRANSDERMICO 50 MCG/HORA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	156

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA ADQUIRIR PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 2°), 3°) Y 4°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS.

6°) PARA EL CÓDIGO **8160118** REMIFENTANILO (CLORHIDRATO) 5 MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. O INFUSIÓN I.V. FRASCO VIAL., ADJUDICADO A LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., SE ACEPTA LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SU OFERTA.

7°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD		OFERTA No. 1: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010203	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la luz	NO CUMPLE PRESENTA INSUFICIENCIA ECONOMICA EN EL MONTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, FUE PRESENTADA POR \$29,900.00 SIENDO EL MONTO CORRECTO DE \$33.620.05. DICHA GARANTIA NO FUE SUBSANADA DEBIDO A QUE EL ERROR EN EL MONTO (\$3,720.05) SOBREPASA EL 2% DE LO EQUIVALENTE A LA GARANTIA (\$672.40). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
2.	8010204	Petidina Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable S.C.- I.M. - I.V.; Ampolla 2mL	
3.	8010205	Morfina Sulfato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1mL, protegido de la luz.	
4.	8010213	Metadona Clorhidrato; 10 mg; Tableta; Empaque primario Individual	
5.	8010215	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la luz	
6.	8040608	Efedrina Sulfato; 25 mg/mL; Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL, Protegido de la luz	
7.	8080103	Diazepam; 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la Luz	
8.	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	
9.	8080112	Midazolam (Clorhidrato); 1 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Ampolla 5 MI	
10.	8080306	Fenobarbital Sódico; 65 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2 mL	
11.	8090401	Ergonovina Maleato; 0.2 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz	
12.	8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL	
13.	8160104	Ketamina (Clorhidrato); 50 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	
14.	8250052	Midazolam (Clorhidrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Sin Alcohol Bencílico, Libre de Preservantes; Ampolla 5 mL.	

SOCIEDAD		OFERTA No. 2 GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8010203	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL, Protegido de la luz	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ NOTIFICACIÓN DE LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS EMITIDA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION LO QUE PRESENTÓ ES UN REPORTE DE FECHA 05/06/2014.

SOCIEDAD		OFERTA No. 2 GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2.	8010204	Petidina Clorhidrato; 50 mg/mL; Solución Inyectable S.C.- I.M. - I.V.; Ampolla 2mL	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ NOTIFICACIÓN DE LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS EMITIDA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN LO QUE PRESENTÓ ES UN REPORTE DE FECHA 05/06/2014.
3.	8010205	Morfina Sulfato; 10 mg/mL; Solución Inyectable I.M. - I.V - S.C.; Ampolla 1mL, protegido de la luz.	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ NOTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS EMITIDA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN LO QUE PRESENTÓ ES UN REPORTE DE FECHA 05/06/2014.
4.	8010212	Acetaminofén + Oxiconona; (325 + 5) mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, Protegido de la luz	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO.
5.	8010215	Fentanil (Citrate); 0.05 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la luz	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA NO PRESENTÓ INFORME DE ESTATUS DE CALIFICACIÓN EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS.
6.	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	NO SE RECOMIENDA BASADO CON LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 7.15, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE "PREFERENTEMENTE EL ISSS ADJUDICARA MEDICAMENTOS CON PRESENTACION EN AMPOLLA QUE ESTEN CALIFICADOS Y QUE POSEAN EL NOMBRE DEL MEDICAMENTO GRABADO O CON IMPRESION DIGITAL EN LA AMPOLLA, PARA LO CUAL SE SOLICITARA INFORME A LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO" ESTA OFERTA NO CUMPLE CON DICHO REQUISITO
7.	8080112	Midazolam (Clorhidrato); 1 mg/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V. ; Ampolla 5 mL	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
8.	8090401	Ergonovina Maleato; 0.2 mg/mL; Solución Inyectable I.M.; Ampolla 1mL, Protegido de la Luz	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ NOTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS EMITIDA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN LO QUE PRESENTÓ ES UN REPORTE DE FECHA 05/06/2014
9.	8160104	Ketamina (Clorhidrato); 50 mg/mL; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 10 mL, Protegido de la Luz	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ NOTIFICACION DE LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS EMITIDA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN LO QUE PRESENTÓ ES UN REPORTE DE FECHA 05/06/2014

SOCIEDAD		OFERTA No. 4: INTERPHARMAS, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	NO SE RECOMIENDA BASADO CON LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO DE RECOMENDACIÓN 7.15, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE "PREFERENTEMENTE EL ISSS ADJUDICARA MEDICAMENTOS CON PRESENTACION EN AMPOLLA QUE ESTEN CALIFICADOS Y QUE POSEAN EL NOMBRE DEL MEDICAMENTO GRABADO O CON IMPRESION DIGITAL EN LA AMPOLLA, PARA LO CUAL SE SOLICITARA INFORME A LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACION TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO" ESTA OFERTA NO CUMPLE CON DICHO REQUISITO.

SOCIEDAD		OFERTA No. 5: DROGUERÍA AMERICANA, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8160112	Propofol; 10 mg/mL; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 mL	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA DEBIDO A QUE PRESENTÓ INFORME DE ESTATUS DE CALIFICACION CON ESTATUS DE NO CALIFICADO
2.	8160119	Propofol 2 % (20 mg/mL) Emulsión Inyectable I.V. Frasco Vial 50 mL	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO SE DEJA DESIERTO ATENDIENDO SOLICITUD DE UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN MEMORANDO DPLAN-BSM-0980/2015 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015

SOCIEDAD		OFERTA No. 6: NUEVA SAN CARLOS, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO
2.	8250052	Midazolam (Clorhidrato); 1 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Sin Alcohol Bencílico, Libre de Preservantes; Ampolla 5 mL.	CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PERO SE DEJA DESIERTO ATENDIENDO SOLICITUD DE UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTROS EN MEMORANDO DPLAN-BSM-0980/2015 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015

SOCIEDAD		OFERTA No. 9: LABORATORIOS LOPEZ, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8080104	Diazepam; 10 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA. No.11: C. IMBERTON, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 ml, protegido de la Luz.	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO

SOCIEDAD		OFERTA. No. 12: LABORATORIOS ARSAL, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8080109	Clonazepan; 2 mg; Tableta ranurada; Empaque primario Individual o Frasco, protegido de la luz.	NO CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA PRESENTÓ INFORME DE ESTATUS DE CALIFICACION EMITIDO POR LA COMISION DE CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS CON ESTATUS DE NO CALIFICADO.
2.	8080307	Fenobarbital; 100 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO.

SOCIEDAD		OFERTA. No. 14: DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S. A. DE C. V.	
No.	CÓDIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	8160114	Sevoflurano; Solución para inhalación; Frasco de Vidrio o de Naftalato de Polietileno 250 ml, protegido de la Luz.	CUMPLE PERO FUE OFERTADO A MAYOR PRECIO.

8°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES.

ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL **18.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

11°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **12°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Solicitudes de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**CLÁUSULA No. 56, A CARGO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

3.3.1.1.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-1240.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS, por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **100%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

[REDACTED] **3º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED]

EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.1.2.

ACUERDO #2015-1241.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL ISSS, POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**. 2º) DESCONTAR EL SIGUIENTE CONCEPTO: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL **PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN**, EQUIVALENTE A [REDACTED]

4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA [REDACTED] EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US\$ 571.43):

3.4.2.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y Personal administrativo de salud (Cuadros Nos. 33, 33 “A”, 33 “B” y 33 “C”).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de **260** propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **33**, corresponde al personal médico, que contiene 27 nombramientos, de los cuales 18 son recursos externos (4 permanentes y 14 interinos); y 9 recursos internos (2 permanentes y 7 interinos); los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por incapacidad, vacación, renuncia, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, plaza autorizada. Con respecto al cuadro **33 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 52 propuestas de nombramientos, de los cuales 33 son recursos externos (1 de manera permanente y 19 interinos); y 19 recursos internos (2 permanentes y 17 interinos), los recursos nombrados de manera interina cubrirán períodos por: defunción, plazas creadas en ejecución, vacación, traslado, incapacidad, plaza autorizada, licencia por motivo personal, promoción y renunciaciones. El cuadro **33 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 166 nombramientos, de los cuales 130 son recursos externos (15 nombrados de forma permanente y 115 de manera interina); y 36 recursos internos (12 permanente y 24 interinos), los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por: promociones, vacaciones, incapacidad, licencia por motivo personal, plazas creadas en ejecución, licencia por motivo sindical, traslados, destituciones, plaza autorizada y renunciaciones. Y el cuadro **33 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 15 nombramientos, todos son recursos internos de los cuales (5 nombrado en forma permanente y 10 interinos), los recursos nombrados de forma interina cubrirán períodos por: traslados, plazas autorizadas, defunción, licencia por motivo sindical, renunciaciones, promociones e incapacidad.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1244.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A **DOSCIENTAS SESENTA (260) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO TREINTA Y TRES (33), TREINTA Y TRES “A” (33 “A”), TREINTA Y TRES “B” (33 “B”) Y TREINTA Y TRES “C” (33 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CATORCE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2.2. Nombramientos Administrativos presentados por: Unidad de Recursos Humanos.

- Yency Mariela Hernández Pineda - Técnico de Recursos Humanos II
- Romeo Oswaldo Hernández Rivera - Colaborador I

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización de **2** propuestas

de nombramientos para cubrir plazas dentro de dicha unidad, con el fin de dar cumplimiento a las metas planificadas. Detalló los nombramientos de la manera siguiente:

- ✓ **Promoción de la licenciada Yency Mariela Hernández Pineda**, nombrada como **Técnico de Recursos Humanos II**, en la Sección Administración de Información de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2015, en forma interina.
- ✓ **Promoción del señor Romeo Oswaldo Hernández Rivera**, nombrado como **Colaborador I**, en la Sección Administración de Información de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 16 de septiembre al 31 de octubre de 2015, en forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1245.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN AL **NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO PRESENTADOS POR:** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
██████	YENCY MARIELA HERNÁNDEZ PINEDA	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2015	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
██████	ROMEO OSWALDO HERNÁNDEZ RIVERA	COLABORADOR I	DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2015	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD LOS CUADROS **VEINTINUEVE “A” (29 “A”)**,

QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de autorización para suscribir un nuevo contrato de Arrendamiento para el funcionamiento de la Clínica Comunal El Calvario, adscrita a la Unidad Médica de Ahuachapán, ubicado en la 1º calle oriente #1-2, de la ciudad de Ahuachapán; propiedad [REDACTED], por un canon de arrendamiento mensual de US\$1,300.00, a partir del 1 de noviembre de 2015.-

El relator de la comisión informó que el doctor Roilan Agenor Álvarez García, director de la clínica comunal El Calvario, sometió a conocimiento la solicitud para suscribir un nuevo contrato por el cambio de inmueble donde funciona la **Clinica Comunal el Calvario, adscrita a la Unidad Médica #26 Ahuachapán**, actualmente ubicada en 2ª avenida norte, #2-7, Barrio el Calvario, de la ciudad de Ahuachapán, propiedad de [REDACTED]. El inmueble esta arrendado por un valor mensual \$1,130.00 IVA incluido. Dicho requerimiento obedece a informe del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en donde se hace referencia que no se generan las condiciones físicas adecuadas para el funcionar del centro, por lo que somete a consideración un nuevo arrendamiento de inmueble ubicado en 1ª Calle Oriente #1-2, de la ciudad de Ahuachapán, propiedad de [REDACTED]. [REDACTED] el inmueble propuesto cumple con los requerimientos institucionales para el funcionamiento de la Clínica Comunal El Calvario. Además mencionó que cuentan con opinión técnica de la división de Infraestructura, y de los departamentos de Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Epidemiología y del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Clínica Comunal El Calvario.

El señor Ramírez Urbina consultó si se encuentran incluidos todos los pagos que se tienen que cancelar.

El señor Martínez Castellanos informó que efectivamente se encuentran agregados todos los pagos de los permisos respectivos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1246.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA COMUNAL EL CALVARIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA COMUNAL EL CALVARIO, ADSCRITA A LA UNIDAD MÉDICA DE AHUACHAPÁN**, UBICADO EN LA 1° CALLE ORIENTE #1-2, DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN; PROPIEDAD DE [REDACTED] POR UN CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE **UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,300.00)**, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD Y AUTORIZAR LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE **ARRENDAMIENTO** CON LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE [REDACTED], UBICADO EN LA 1ª CALLE ORIENTE # 1-2, DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA **CLÍNICA COMUNAL EL CALVARIO**, ADSCRITA A LA UNIDAD MÉDICA #26 AHUACHAPÁN, EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL ES POR UN MONTO DE **UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,300.00)**, IVA INCLUIDO, A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL CANON DE ARRENDAMIENTO SE PAGARÁ DE MANERA MENSUAL, IGUAL, FIJA, VENCIDA Y SUCESIVA, POR EL PERIODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES PRORROGABLE AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PERIODO, PLAZO EN EL CUAL NO HABRÁ AUMENTO DE CANON; NO OBSTANTE, SI AL FINAL DEL PLAZO LA ARRENDANTE LO SOLICITARA, ESTE DEBERÁ SER NEGOCIADO; PETICIÓN QUE DEBERÁ HACER POR ESCRITO EN EL PLAZO DE SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL MISMO; DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe respecto a lo solicitado por la [REDACTED] en la cual pide una condonación de deuda en su totalidad o de manera parcial; presentada por la DARBE.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE), dio a conocer el

informe realizado por la solicitud enviada por la [REDACTED] en la cual solicita una condonación de deuda en su totalidad o de manera parcial. Explicó las consideraciones siguientes: **I.** Que en marzo de 2015, el licenciado Eduardo Jiménez ex jefe de la Sección Gestión de Cobros, contactó vía telefónica y comunicó a la señora [REDACTED], Presidenta del Concejo de Vigilancia [REDACTED] que no era factible aceptar el pago bajo la modalidad de servicios del “Proyecto Atención a Personas con Discapacidad para Cotizantes del ISSS”, y se procedió a proponerle lo siguiente: **a)** La celebración de un Convenio por las cotizaciones de salud por el monto total de \$18,998.48 del cual tendrían que cancelar el 25% de prima equivalente a \$4,749.62 que deberían cancelar en el momento de suscribir el convenio en referencia, en un plazo de 24 meses, por medio de 22 cuotas de \$619.52 y una última cuota de \$619.42, haciendo un total de \$14,248.86 según lo establecen las Políticas de Recuperación de Mora Vigente. **b)** Exoneración de multas y recargos de mora obrero – patronal por un monto de \$17,977.68. Ante lo cual expuso que se evaluaría la propuesta formulada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **II.** En mayo de 2015, la Presidenta [REDACTED], expuso en conversación sostenida vía telefónica con el jefe de la Sección Gestión de Cobros, que no disponen de recursos financieros para celebrar el Convenio de Pago y que analizarían otra fuente de financiamiento. **III.** Que como parte de las acciones de cobro en el mes de junio, julio y agosto de 2015, se realizó el seguimiento a dicho planteamiento, exponiendo que se encontraban en el proceso de determinar los medios que les permitiera solventar la deuda que tienen con el ISSS; sin embargo, dicho Empleador no ha dado muestras de definir el Convenio de Pago con el Instituto, por lo que el caso en referencia se trasladará a cobro vía judicial.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1247.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO “**SOLICITUD DE DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS POR PARTE DEL PATRONO** [REDACTED], INFORME

REALIZADO EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0011.ENE. Y #2014-0657.JUN., DEL CUAL HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERANDO: I)** QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 232 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, NO ES FACTIBLE DISPENSAR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES SOLICITADAS POR EL EMPLEADOR [REDACTED]

[REDACTED] II) QUE LA PROPUESTA DEL EMPLEADOR DE ABONAR A LA DEUDA DE MORA OBRERO-PATRONAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN COTIZANTES DEL ISSS, NO ES PROCEDENTE YA QUE NO TIENEN DERECHOHABIENTES CON DISCAPACIDAD QUE PUEDAN BENEFICIARSE DE LA OFERTA DE CAPACITACIÓN DE [REDACTED] POR LO QUE, NO ES POSIBLE AMORTIZAR LO ADEUDADO A TRAVÉS DE CAPACITACIONES O TALLERES DE ESTA NATURALEZA, LO CUAL CONSTA EN NOTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015 DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; III) QUE EL EMPLEADOR ARGUMENTA QUE POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE AFRONTA NO LE ES FACTIBLE ESTABLECER CON EL ISSS, EL CONVENIO DE PAGO PROPUESTO QUE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE 24 MESES, CON UNA PRIMA DE \$4,749.62 Y 22 CUOTAS DE \$619.52 Y UNA ÚLTIMA DE \$619.42 MENSUALES; IV) QUE LA SOLICITUD DE [REDACTED]

[REDACTED] REFERENTE A QUE SE LE CONDONE LA DEUDA TOTAL O PARCIAL O DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS, ASÍ MISMO ABONAR A LA MORA OBRERO-PATRONAL QUE TIENE CON EL INSTITUTO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMPARADO EN EL PROYECTO "ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA COTIZANTES DEL ISSS", NO ES FACTIBLE DADO QUE NO TIENEN DERECHOHABIENTES CON DISCAPACIDAD QUE PUEDAN BENEFICIARSE DE LA OFERTA DE CAPACITACIÓN DE [REDACTED], POR LO QUE, NO ES POSIBLE AMORTIZAR LO ADEUDADO A TRAVÉS DE CAPACITACIONES O TALLERES DE ESTA NATURALEZA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE "SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA TOTAL O PARCIAL DE COTIZACIONES Y DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS DEL EMPLEADOR [REDACTED]

[REDACTED]; 2º) QUE LA SOLICITUD DE LA [REDACTED] REFERENTE A QUE SE LE CONDONE [REDACTED]

LA DEUDA TOTAL O PARCIAL O DISPENSA DE MULTAS Y RECARGOS, ASÍ MISMO ABONAR A LA MORA OBRERO-PATRONAL QUE TIENE CON EL INSTITUTO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMPARADO EN EL PROYECTO “ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA COTIZANTES DEL ISSS”, NO ESTÁ EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 232 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ASIMISMO, QUE DICHO EMPLEADOR POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA QUE AFRONTA NO LE HA SIDO FACTIBLE CONCRETIZAR CONVENIO DE PAGO CON EL ISSS Y A SU VEZ, LA PROPUESTA DE ABONO A LA MORA OBRERO-PATRONAL CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMPARADO EN EL PROYECTO “ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA COTIZANTES DEL ISSS“, NO ES DE PROVECHO PARA EL INSTITUTO YA QUE NO SE TIENE DERECHOHABIENTES CON DISCAPACIDAD QUE PUEDAN BENEFICIARSE DE LA OFERTA DE CAPACITACIÓN QUE OFRECE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE EL CASO EN REFERENCIA SERÁ TRASLADADO AL COBRO VÍA JUDICIAL; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, COMUNIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL EMPLEADOR [REDACTED]; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe referente a: “Transferencias Ejecutivas Internas del mes de septiembre de 2015”, presentado por la Unidad de Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó para conocimiento y autorización el informe de las **Transferencias Ejecutivas Internas correspondiente al mes de septiembre 2015**, las cuales son necesarias realizarlas para mantener la operatividad institucional, aumentando y disminuyendo los recursos asignados en diferentes Líneas de Trabajo y objetos específicos de gasto. Explicó la base legal, y además informó de la Justificación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1248.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA

INSTITUCIONAL, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL e) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A “**INFORME DE TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015**”, A REALIZAR ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE “**TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** APROBAR LAS TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015, A REALIZARSE ENTRE LÍNEAS DE TRABAJO Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LAS CUALES SUMAN LA CANTIDAD **OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,000,000.00)**, ASÍ:

TRANSFERENCIAS EJECUTIVAS INTERNAS DE SEPTIEMBRE 2015
(EN DÓLARES)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
RECURSOS HUMANOS	600,000.00	
COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN REGIÓN OCCIDENTAL		
GESTIÓN FINANCIERA	20,000.00	
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN MIGUEL	600,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD	2,900,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA		
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	680,000.00	
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	2,700,000.00	
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD	500,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
ASESORÍA JURÍDICA		100,000.00
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN		250,000.00
RECAUDACIÓN DE INGRESOS, RÉGIMEN DE SALUD		250,000.00
LOGÍSTICA Y APOYO		2,725,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD		
ATENCIÓN AMBULATORIA ATACATL		200,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACAMIL		475,000.00

ATENCIÓN AMBULATORIA SAN JACINTO		500,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA SAN TECLA		100,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA APOPA		400,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA ZACATECOLUCA		100,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA USULUTÁN		100,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA SANTA ANA		500,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA SOYAPANGO		700,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DE SALUD		200,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA SAN MIGUEL		600,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA AMATEPEC		
GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		300,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA GENERAL		
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		500,000.00
TOTAL	8,000,000.00	8,000,000.00

TRANSFERENCIAS NECESARIAS A REALIZAR PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL c) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

4.2. Mario Dennis Bruno Arias, apoderado General Judicial con Cláusula Especial de 7 médicos del ISSS, remite copia de nota dirigida al Director General del ISSS, en la cual solicita solución a la problemática suscitada por no otorgar a un grupo de

médicos del ISSS el beneficio de la nivelación salarial aprobada por el Consejo Directivo en el acuerdo #2015-0133.FEB.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por el señor Mario Dennis Bruno Arias, apoderado General Judicial con Cláusula Especial de 7 médicos del ISSS, y remite copia de nota dirigida al Director General del ISSS, la cual está acompañada con una nota dirigida al Consejo Directivo, en la cual solicita solución a la problemática suscitada por no otorgar a un grupo de médicos del ISSS el beneficio de la nivelación salarial aprobada por el Consejo Directivo en el acuerdo #2015-0133.FEB.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1.- Solicitud de parte del Colegio Médico de El Salvador para que el Consejo Directivo requiera fiel cumplimiento al acuerdo, en el cual se aprobó la nivelación salarial para los médicos del ISSS. Presentado por el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, informó que su punto está relacionado a la correspondencia enviada por el abogado de 7 médicos, a quienes no se les dio la nivelación salarial. En la última reunión sostenida en la Junta Directiva del Colegio Médico de El Salvador le hizo la petición para que solicite dar lectura a la nota; y se tuvo una discusión con diferentes puntos de vista con el abogado de los médicos porque no existe sustento administrativo legal de no darles al grupo de médicos la nivelación salarial. Y lo expone ante el Consejo Directivo para que interpongan los buenos oficios y darle fiel cumplimiento al acuerdo emitido por dicho consejo.

El señor Soriano consultó si son solo 7 médicos los que han quedado fuera del incremento salarial.

El doctor Quant Escobar informó que son más médicos, pero el abogado no encuentra sustento a las explicaciones brindadas por la administración de las razones que dejaron fuera algunos médicos. Recordó que no es parte de la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica,

y no conoció sobre la presentación hecha por la División de Recursos Humanos, pero el doctor Rivera Ticas hizo la consulta sobre la razón de haber dejado fuera a los médicos, y no se dio una respuesta razonable ni concreta; por tal razón solicita darle cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo.

6. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

6.1. Recomendaciones de las comisiones Especiales de Alto Nivel en relación a los recursos de revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

6.1.1. Grupo Carson, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 7110040 “trocar de 5 mm de diámetro y 70 a 100 mm de largo”, contenido en la Licitación Pública N° Q-022/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”, a favor de la sociedad Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: Licda. Sandra Pérez Arguello, Dr. José Guillermo Vaquerano Aguilar, y Lic. Philtor M. Estrada Barahona, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

La licenciada Sandra Maribel Pérez Argüello, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis y recomendación del recurso de revisión interpuesto por **Grupo Carson, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **7110040** “trocar de 5 mm de diámetro y 70 a 100 mm de largo”, contenido en la Licitación Pública N° **Q-022/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, a favor de la sociedad Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.

Explicó el análisis y recomendación de la manera siguiente:

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Que presentó oferta para el código 7110040, “TROCAR DE 5 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO”, que no le fue adjudicado debido a que no presento junto con la oferta el registro sanitario emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos; por lo que no cumple; al respecto manifiesta que si cumple con el numeral 3.1.1., de las Bases de licitación, que se refiere a Muestras, certificados de calidad y otra documentación técnica para la evaluación de ofertas. Que la base de licitación establece que deberá presentar el registro sanitario de la

DNM junto con lo oferta o previo a la orden de compra, razón por la que no la presentó junto con la oferta, basándose en lo regulado en las Bases de Licitación, por lo que si cumple y Pide: que se revoque la adjudicación del código 7110040, a la sociedad Eurosalvadoreña S. A. de C. V, y se le adjudique a su representada.

ARGUMENTOS DEL ADJUDICADO

Miguel Ángel Arévalo Rivas mayor de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad Anónima Eurosalvadoreña Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse Eurosalvadoreña, S.A. de C.V., hace referencia a la licitación pública numero Q-022/2015, denominada “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO PARTE I**”, EXPONE: que fue notificado el día 10 de septiembre de 2015, de la admisión del recurso de revisión INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD GRUPO CARSON, S.A. de CV., en contra de la adjudicación del código 7110040, denominado “trocar de 5mm de diámetro y 70 a 100 mm de largo”. a su mandante, manifiesta: que la recurrente hace una errónea interpretación del número 3.1.1., de las Bases de Licitación pues el mismo en lo pertinente, al referirse a la presentación del “**registro sanitario**, autorización especial o constancia de trámite emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos, Es obvio que las bases de licitación cuando menciona **a que según el caso**, se refiere si fuere licitación pública o Libre Gestión, tratándose de la primera situación y exige que tal presentación se entregue junto con la oferta, lo cual obedece a que es un procedimiento más exigente por la cuantía que representa porque las bases orientan la interpretación que debe hacerse, ya que nunca existirá una orden de compra en una licitación pública, por lo que pide se confirme en todas sus parte la adjudicación del código 7110040 a su mandante Eurosalvadoreña S.A. de C.V.

Comisión Especial de Alto Nivel

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó adjudicar el código 7110040 de la Licitación Pública N° Q-022/2015 denominada: “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO PARTE I**”, por cumplir la sociedad EUROSALVADOREÑA S.A. de C.V., con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en la base de licitación en referencia, de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del acta de recomendación.

Revisamos la oferta presentada por el recurrente y los documentos anexos constatando que en efecto no presentó el registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de

Medicamentos, tal como lo expresa en su recurso. Analizando lo establecido en la Base de Licitación, en el numeral ya antes referido, somos de la opinión que la frase “**según sea el caso**”, se refiere al tipo de gestión de compra que se realiza por la administración siendo estos: **Licitación Pública**, en la cual el instrumento que formaliza la compra es el Contrato de compra y **Libre Gestión**, en el cual el instrumento de la formalización de la compra es la “Orden de Compra”. Para el primero se deben cumplir las formalidades de la Licitación Pública y para el de Libre Gestión las formalidades de la misma de acuerdo a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública LACAP. Que son las formalidades que se han cumplido en el presente proceso de contratación. Por lo que no se puede hacer caso omiso de lo ya evidente y pretender que se refiere la presentación del registro sanitario como lo hace el recurrente.

Además debemos considerar que la experiencia en el campo de las contrataciones públicas, aunado al conocimiento de las leyes que se relacionan para participar en este tipo de contrataciones es menester conocer el efecto que causa el no cumplimiento a tales preceptos jurídicos y lo regulado en ello como lo establecido en el art. 2 de la Ley de Medicamentos literalmente “ la presente ley de aplicará a todas las instituciones públicas y autónomas, incluido el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y a todas las personas naturales y jurídicas privadas que se dediquen permanentemente u ocasionalmente a la investigación y desarrollo, fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, prescripción, dispensación, evaluación e información de medicamentos y productos cosméticos de uso terapéutico”. Es claro que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social está obligado a requerir el Registro sanitario al que hace referencia la Base de Licitación. La base se refiere a una Licitación Pública, el resto de participantes o concursantes si cumplieron y presentaron el registro sanitario, además las mismas bases establecen que en caso de duda deberán hacer las consultas correspondientes. Considerando lo antes expuesto concluimos que la sociedad Grupo Carson S.A. de C.V. no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.1. Obligaciones de los contratantes muestras, certificados de calidad y otra documentación técnica para evaluación de ofertas. y no cumple la oferta presentada con la evaluación financiera y técnica, siendo la Sociedad Eurosalvadorense S.A. de C.V., la que cumple con lo regulado en la Base de la Licitación Pública Q-022-2015 “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO PARTE I**”.

Considerando lo anteriormente expuesto esta Comisión Especial de Alto Nivel recomienda al Consejo Directivo:

1. **RATIFICAR** la adjudicación del código según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO US(\$)
7110040	TROCAR DE 5 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100MM DE LARGO	TROCAR CON BISTURI V2 DE UN SOLO USO DE 5MM DE DIAMETRO REF 179094	970	EUROSALVADOREÑA SA DE CV	COVIDIEN/AUTO SUTURE	REPÚBLICA DOMINICANA	N/A	970	\$ 25.27	\$ 24,511.90

De la Licitación Pública No. Q-022/2015 denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO PARTE I**”, según Acuerdo Consejo Directivo Número 2015-1106.AGO., contenido en acta 3638, de fecha 31 de agosto de 2015.

El señor Ramírez Urbina, consultó cuál es la diferencia de los precios y si tiene o no el registro.

La licenciada Pérez Argüello, informó que el Grupo Carson, no manifiesta haber iniciado el trámite de registro de la DNM.

El doctor Aguilar Escobar, aclaró que las bases de licitación del ISSS establecen para la adquisición de los medicamentos el requisito del registro, y se permite presentar la constancia que han iniciado el proceso del registro sanitario en la DNM, pero si se adjudica lo tienen que entregar al momento de contratar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1250.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, NOMBRADA SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE CONSEJO DIRECTIVO C.E. #2015-0066.SEP., CONTENIDO EN ACTA No. 130, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR **GRUPO CARSON SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **GRUPO CARSON S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE COMISIÓN EJECUTIVA C.E. #2015-0065.SEP., CONTENIDO EN ACTA 130, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7110040** “TROCAR DE 5 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100MM DE LARGO”, A FAVOR DE **EUROSALVADOREÑA S.A.**

DE C.V., DE LA LICITACION PUBLICA No. **Q-022/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1106.AGO.**, CONTENIDO EN EL ACTA No. 3638, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, SE HACEN LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

EN VISTA DE CONTAR CON LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL RECURRENTE Y EL ADJUDICADO PARA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7110040, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PROCEDIMOS A REVISAR LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022/2015, HACIENDO LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I- LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDÓ ADJUDICAR EL CÓDIGO 7110040 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022/2015 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V., CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN.

- II- QUE PARA VERIFICAR LO EXPRESADO POR EL RECURRENTE EN CUANTO QUE SU OFERTA CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN Y QUE NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA DNM, PROCEDIMOS A REVISAR EL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE LAS BASES DE LICITACIÓN LITERALMENTE EXPRESA EL NUMERAL “3.1.1. n) **EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA O PREVIO A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE, FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM (CUANDO APLIQUE), O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO”**.

III-REVISAMOS LA OFERTA PRESENTADA POR EL RECURRENTE Y LOS DOCUMENTOS ANEXOS CONSTATANDO QUE EN EFECTO NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, TAL COMO LO EXPRESA EN SU RECURSO. ANALIZANDO LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL YA ANTES REFERIDO, SOMOS DE LA OPINIÓN QUE LA FRASE “**SEGÚN SEA EL CASO**”, SE REFIERE AL TIPO DE GESTIÓN DE COMPRA QUE SE REALIZA POR LA ADMINISTRACIÓN SIENDO ESTOS: **LICITACIÓN PÚBLICA**, EN LA CUAL EL INSTRUMENTO QUE FORMALIZA LA COMPRA ES EL CONTRATO DE COMPRA Y **LIBRE GESTION**, EN EL CUAL EL INSTRUMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LA COMPRA ES LA “ORDEN DE COMPRA”. PARA EL PRIMERO SE DEBEN CUMPLIR LAS FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PARA EL DE LIBRE GESTIÓN LAS FORMALIDADES DE LA MISMA DE ACUERDO A LO REGULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP. QUE SON LAS FORMALIDADES QUE SE HAN CUMPLIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. POR LO QUE NO SE PUEDE HACER CASO OMISO DE LO YA EVIDENTE Y PRETENDER QUE SE REFIERE LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO COMO LO HACE EL RECURRENTE.

IV-ADEMÁS DEBEMOS CONSIDERAR QUE LA EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, AUNADO AL CONOCIMIENTO DE LAS LEYES QUE SE RELACIONAN PARA PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE CONTRATACIONES ES MENESTER CONOCER EL EFECTO QUE CAUSA EL NO CUMPLIMIENTO A TALES PRECEPTOS JURÍDICOS Y LO REGULADO EN ELLO COMO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS LITERALMENTE “LA PRESENTE LEY SE APLICARÁ A TODAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y AUTÓNOMAS, INCLUIDO EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Y A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PRIVADAS QUE SE DEDIQUEN PERMANENTEMENTE U OCASIONALMENTE A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, PRESCRIPCIÓN, DISPENSACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS COSMÉTICOS DE USO TERAPÉUTICO.”, ES CLARO QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ESTÁ OBLIGADO A REQUERIR EL REGISTRO SANITARIO AL QUE HACE

REFERENCIA LA BASE DE LICITACIÓN. LA BASE SE REFIERE A UNA LICITACIÓN PÚBLICA, EL RESTO DE PARTICIPANTES O CONCURSANTES SI CUMPLIERON Y PRESENTARON EL REGISTRO SANITARIO, ADEMÁS LAS MISMAS BASES ESTABLECEN QUE EN CASO DE DUDA DEBERÁN HACER LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO LO ANTES EXPUESTO CONCLUIMOS QUE LA SOCIEDAD GRUPO CARSON S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.1. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS. Y NO CUMPLE LA OFERTA PRESENTADA CON LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA, SIENDO LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V., LA QUE CUMPLE CON LO REGULADO EN LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022-2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO PARTE I**”.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

1. RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7110040, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO US(\$)
7110040	TROCAR DE 5 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100MM DE LARGO	TROCAR CON BISTURI V2 DE UN SOLO USO DE 5MM DE DIAMETRO REF 179084	970	EUROSALVADOREÑA S.A DE CV	COVIDIEN/ AUTO SUTURE	REPÚBLICA DOMINICANA	N/A	970	\$ 25.27	\$ 24,511.90

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-022/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO PARTE I**”; 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) **RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7110040** “TROCAR DE 5 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100MM DE LARGO”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO US(\$)
7110040	TROCAR DE 5 MM DE DIAMETRO Y 70 A 100MM DE LARGO	TROCAR CON BISTURI V2 DE UN SOLO USO DE 5MM DE DIAMETRO REF 179094	970	EUROSALVADOREÑA A SA DE CV	COVDIEN/ AUTO SUTURE	REPÚBLICA DOMINICANA	N/A	970	\$ 25.27	\$ 24,511.90

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-022/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO PARTE I”**; 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.1.2.- Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7110037** “trocar de 10 mm de diámetro y 70a 100 mm de largo con reductor de 10a 5 mm”, contenido en la **Licitación Pública No. Q-022/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, a favor de la sociedad **Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.**

6.1.3.- Eurosalvadoreña, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** del código **7110031** “aplicador automático de clip, descartable, de 10 mm de diámetro, 30 a 35 cm de largo, con cabeza giratoria 360 grados, que incluya 20 clips m - l, de titanio”, contenido en la **Licitación Pública No. Q-022/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, a favor de la sociedad **Imágenes Tecnológicas de El Salvador, S.A. de C.V.**

6.1.4.- Suplidores Diversos, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **7110031** “aplicador automático de clip, descartable, de 10 mm de diámetro, 30 a 35 cm de largo, con cabeza giratoria 360 grados, que incluya 20 clips m - l, de titanio”, y **7110037** “trocar de 10 mm de diámetro y 70a 100 mm de largo con reductor de 10a 5 mm”, contenidos en la **Licitación Pública No. Q-022/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”**, a favor de las sociedades: **Imágenes Tecnológicas de El Salvador, S.A. de C.V.** y **Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.**

Se hace constar que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante propietaria de la Sociedad Dental de El Salvador, e ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante propietario del Sector Empleador; se retiraron de la sesión en este momento.

Para el presente punto asistieron: Lic. Fredy Alexander Guevara, Lic. Walter Edgardo Sánchez Peña, y Dra. Ivette Esmeralda Coto de Rodríguez; todos miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

El licenciado Fredy Alexander Guevara, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis y recomendación de los recursos de revisión interpuestos por las sociedades **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7110037** “trocar de 10 mm de diámetro y 70a 100 mm de largo con reductor de 10a 5 mm”; **Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **7110031** “aplicador automático de clip, descartable, de 10 mm de diámetro, 30 a 35 cm de largo, con cabeza giratoria 360 grados, que incluya 20 clips m - l, de titanio”; y **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos **7110031** “aplicador automático de clip, descartable, de 10 mm de diámetro, 30 a 35 cm de largo, con cabeza giratoria 360 grados, que incluya 20 clips m - l, de titanio”, y **7110037** “trocar de 10 mm de diámetro y 70a 100 mm de largo con reductor de 10a 5 mm”, contenidos en la **Licitación Pública No. Q-022/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”, a favor de la sociedad **Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.**

Explicó el análisis y recomendación de la manera siguiente:

Argumentos de Recurrente: “Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.”

El código 71100031 “Aplicador Automático de Clip, descartable, de 10MM de diámetro, 30 a 35 CM de Largo, con cabeza giratoria 360 grados, que incluye 20 clips M – L de Titanio”, adjudicado a, IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A. de C.V., que presentó oferta para el código 7110031 “Aplicador Automático de Clip, descartable, de 10MM de diámetro, 30 a 35 CM de Largo, con cabeza giratoria 360 grados, que incluye 20 clips M – L de Titanio, no fue adjudicado debido a cita textual:

1. catálogo y muestra no se ajusta a lo solicitado, oferta 29 cms de longitud y se solicita de 30 a 30 cms.
2. Presenta incumplimiento de contrato mayor o igual a 121 días, o no haberlo superado a satisfacción del ISSS.
3. Manifiesta que el equipo adjudicado no cuenta con experiencia comprobable a la obtenida por su producto ofertado con la marca Covidien.

4. Que su representada si cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, además de ser un producto de mejor calidad que el adjudicado y a un costo menos, obteniendo el ISSS un ahorro de \$4186.49.
5. Solicita se le tenga por parte en el carácter en que comparece, se revoque la adjudicación del código a Imágenes Tecnológicas del El Salvador SA DE CV, y se le adjudique a su representada.

Argumentos de: “Suplidores Diversos S.A. de C.V”

“ que el código 7110031, adjudicado a la Sociedad Imágenes Tecnológicas del El Salvador SA DE CV, no presenta constancia de la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo esto un requisito de la base de licitación; así mismo, presento un catálogo que no reúne los requisitos exigidos en la base de licitaciones.

Se admite el presente recurso de revisión, se le tenga por parte en el carácter que comparece, y se revoque la adjudicación del código a la Imágenes Tecnológicas del El Salvador SA DE CV., y le sea adjudicado a su representada.

Argumentos de: “Proveedores Quirúrgicos S.A. de C.V”

El código 7110037 TROCAR DE UN SOLO USO CON MANGUITO DE TROCAR RADIOTRANSARENTE DE 10MM DE DIAMETRO CON REDUCTOR DE 11 A 5MM. Ref. 179095 el cuál le fue adjudicado a EUROSALVADOREÑA SA DE CV., pues la muestra presentada por esta no es lo requerido por el ISSS, sin embargo su representada cumplió con cada uno de los requisitos establecidos en la base de licitación.

2. Solicita se admita el presente recurso de revisión, se le tenga por parte en el carácter en que comparece, se revoque la adjudicación del código a favor de la Sociedad EUROSALVADOREÑA SA DE CV., y le sea adjudicada a su representada.

Argumentos de: “Suplidores Diversos S.A. de C.V”

El código 7110037 TROCAR DE UN SOLO USO CON MANGUITO ROTADOR RADIOTRANSARENTE DE 10MM DE DIAMETRO CON REDUCTOR DE 11 A 5MM. Ref. 179095 el cuál le fue adjudicado a EUROSALVADOREÑA SA DE CV., incumple con el literal 3.1.1 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA

PARA LA EVALUACION DE OFERTAS LITERAL D), y presento un catálogo que no reúne los requisitos exigidos en la base de licitación.

2. Solicita se admita el presente recurso de revisión, se le tenga por parte en el carácter en que comparece, se revoque la adjudicación del código a la SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA SA DE CV., y le sea adjudicado a su representada.

Respuesta Eurosalvadoreña, S.A. de C.V.

a. ASPECTOS TÉCNICOS. El trocar ofertado con código COVIDIEN 179095P, Versaport™ Plus, cuenta con un sello autoajustable, el cual funciona con instrumentos desde 5 hasta 11 mm de diámetro, además de poseer un diseño patentado para reducir el tamaño del diámetro del trocar con el fin de facilitar la inserción de instrumentos más pequeños sin pérdida del neumoperitoneo, lo cual contribuye a un defecto lineal más pequeño. ; de esta manera se ha adjudicado un producto que cumple con lo requerido y proporciona beneficios adicionales.

Cabe mencionar que según las bases de licitación en su folio 304 (Numeral 10: consideraciones para recomendación y adjudicación). Apartado 10.9, citan lo siguiente: "Excepcionalmente, el Consejo Directivo con base a opinión técnica favorable y que sea de beneficio institucional, podrá adjudicar códigos, con una presentación o rango de medida diferente a los establecidos en estas bases siempre y cuando no afecte la funcionalidad para el cual fue requerido, para tal efecto, la comisión evaluadora de ofertas, requerirá opinión a los usuarios solicitantes a través de la subdirección de salud".

b. EXPERIENCIA DE USO INSTITUCIONAL: Los beneficios antes mencionados que ofrece el trocar 179095P, se ven respaldados y reflejados en la confianza que ha depositado el ISSS, al adjudicar este producto en libres gestiones, bajas cuantías y 6 diferentes procesos de Licitación, los cuales se detallan a continuación:

LICITACIÓN	CONTRATO
Q27/2014	Q182/2014
Q21/2013	Q101/2013
Q13/2012	Q17/2012
Q30/2009	Q078/2010
Q22/2008	Q 119/2009-Q 125/2009

Expuesto lo anterior, mi mandante considera que existen argumentos suficientes que comprueba que la decisión de Comisión Evaluadora para adjudicar el Código 7110037, denominado "TROCAR DE 10 MM DE DIAMETRO y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM", a EUROSALVADOREÑAS, .A. DE C.V., ha sido la correcta y está apegada a los requisitos establecidos en las Bases de licitación y a las necesidades de los médicos usuarios del ISSS, sin mencionar que es considerablemente más económica que la oferta presentada por la Recurrente.

Argumentos de: Comisión Especial de Alto Nivel

Esta CEAN, después de haber analizado el recurso de revisión, las Bases de Licitación, el expediente administrativo y tomando en cuenta los siguientes consideraciones: **1)** Con relación al código 7110037 trocar de 10mm de diámetro y 70 a 100ml de largo con reductor de 10 a 5 ml, según lo expuesto por el Dr. Alex Benjamín Monterroza Mejía cirujano del Hospital Medico Quirúrgico y miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en entrevista de fecha 18 de septiembre del 2015, que analizó y recomendó sobre la adjudicación de los códigos 7110031 y 7110037, hace las siguientes consideraciones: A) expone en relación al código 7110037 *que el TROCAR presentado por la adjudicada en efecto el milímetro de diferencia no es significativo a la hora de la intervención quirúrgica y no es cierto que el diámetro de 11mm provoca una herida más grande, ya que a la hora de la incisión en la piel es imposible medir entre 10 y 11mm además no necesita cierre de orificio en tejidos internos.*

II) Con relación a la muestra del TROCAR presentada por la adjudicataria, aunque no lo exprese la muestra es fabricado por COVIDIEN, en la actualidad todo lo que era TYCO paso a ser COVIDIEN y pronto será MEDTRONIC, por lo tanto, pertenece a la marca ofertada y registrada en la DNM y III) Aunque el catalogo no exprese todas las especificaciones técnicas requeridas en las bases, el TROCAR, es estándar para cirugías laparoscópicas abdominal en pacientes no obesos” según lo expuesto los catálogos no detallan todas especificaciones técnicas en cuanto a medidas ya que estas son estándar y las bases de licitación no están actualizadas en función a la evolución de este tipo de insumo médico, así mismo expresó que los TROCAR ofertados por la adjudicataria son de mayor durabilidad ya que permiten ser reutilizables en mayor número de veces y de menor costo que los ofertados por los recurrentes. De acuerdo a lo expuesto, esta CEAN, considera que la inexistencia de todos los requisito técnicos en el catálogo presentado por la adjudicataria, y no obstante de su importancia, el mismo no es un documento de esencia para revocar el acto administrativo de

adjudicación, tomando en cuenta además que la adjudicataria presento la oferta de menor precio y conveniente para los intereses del ISSS y para los pacientes beneficiados.

2) Relacionado al código 7110031, aplicador automático de clip descartable, de 10ml de diámetro 30 a 35 cm de largo, con cabeza giratoria 360 grados que incluya 20 clips m-l titanio, en la que la recurrente señala: l) que el catalogo presentado por Imágenes tecnológicas no especifica las características solicitadas en las bases de licitación, ante este argumento manifestó que dichas características se verificaron en las muestras presentadas por las diferentes empresas y que fue necesario adjudicar por el desabastecimiento del referido insumo. En relación al señalamiento que el insumo adjudicado es más caro que el presentado por EUROSALVADOREÑA se realizó en cumplimiento a lo establecido en las bases, sin embargo la diferencia de 1 centímetro no afecta su uso en el acto quirúrgico; no obstante de lo expuesto por el referido doctor, esta CEAN, pudo verificar que en la solicitud presentada por la adjudicataria a la Dirección Nacional de Medicamentos para el registro del código 7110031 como Insumo Médico, no se identifica con claridad el Número de Referencia del APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP DESCARTABLE, DE 10ML DE DIAMETRO 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATOIA 360 GRADOS QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L TITANIO, ya que en la misma la adjudicataria solicita el registro de varios insumos, así mismo, la misma se presentó a la DNM el 25 de febrero del 2014, es decir, hace un año y seis meses.

POR LO QUE ESTA CEAN, en base a los artículos 76, 77 de la LACAP Y 56; 58 del RELACAP recomienda:

1º) RATIFICAR el acto administrativo de adjudicación del códigos **7110037** a la sociedad **Eurosalvadoreña Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse **Eurosal S.A. de C.V.** contenidos en el Acuerdo de Consejo Directivo#2015-1106.AGO., asentado en Acta 3638, de fecha 31 de agosto del año 2015 de la Licitación Pública No. Q-022/2015, denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE I", según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7110037	TROCAR DE 10MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5MM	1140	\$23.46	\$26,744.40

2°) REVOCAR el acto administrativo de adjudicación del códigos **7110031** a la sociedad **Imágenes Tecnológicas de El Salvador, S.A de C.V.** contenidos en el Acuerdo de Consejo Directivo#2015-1106.AGO., asentado en Acta 3638, de fecha 31 de agosto del año 2015 de la Licitación Pública No. **Q-022/2015**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRURGICO, PARTE I”**.

3°) ADJUDICAR el códigos **7110031** a la sociedad **Suplidores Diversos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, según el siguiente detalle:

La doctora Ticas de Guardado consultó si se informó cuando se adjudicó que al momento de firmar el contrato tenía que presentar el registro.

El licenciado Guevara informó que a la Comisión Especial de Alto Nivel le llamó la atención el tiempo que se tiene de haber presentado la solicitud del registro y aún no se tiene respuesta de la DNM, ya que han transcurrido 18 meses, por tal razón hacen la recomendación de revocar la adjudicación.

La doctora Ticas de Guardado consultó por qué razón la Comisión Evaluadora de Ofertas aceptó el documento de haber presentado la solicitud.

El licenciado Guevara manifestó que en entrevista hecha a uno de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se informó que no se detuvieron mucho en verificar la constancia de haber presentado la solicitud a la DNM. Otra situación es que uno de los recurrentes manifiesta que este tipo de formulario de solicitud que ha presentado la adjudicada para el código 7110031 no corresponde para medicamentos sino que para productos químicos, lo cual fue investigado, y les llamó la atención que no se encuentra debidamente identificado.

La doctora Ticas de Guardado expuso que la adjudicada presentó una nota en donde consta que se encuentra en trámite el registro del producto en la DNM, pero solo es la solicitud y no es la constancia.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) se reúne y verifican los requisitos de la base, dentro de la cual se menciona que si no cuentan con los permisos pueden presentar la constancia que demuestre que está en proceso el permiso, entonces la CEO verificó que estaba en trámite, pero la Comisión Especial de Alto

Nivel hizo la revisión y realmente se encuentra en trámite pero han pasado varios meses y no está registrado.

La doctora Ticas de Guardado señaló que la situación informada es un problema para el Consejo Directivo, porque es un modus de trabajo y las Comisiones Evaluadoras de Ofertas han aceptado la nota, pero ahora se revocará la adjudicación, con un razonamiento que no es válido en esta oportunidad pero que siempre se ha aceptado.

El doctor Quant Escobar manifestó que los formularios son similares, por lo que no es solo una empresa la que lo ha presentado, y al revisar los documentos se puede aceptar la constancia o solicitud hecha a la DNM para que se registre el código; sin embargo no es una situación muy clara porque algunas veces se acepta un documento y en otras no.

El licenciado Guevara explicó que la Comisión Especial de Alto Nivel pudo haberlo aceptado, porque se aceptó y cumplió, pero siempre y cuando se tenga un documento de la DNM en donde informe que la sociedad ha presentado el insumo médico para su debido registro, sin embargo no se menciona de esa forma, y queda la duda porque no se identifica el código, lo que más le llamó la atención es que la solicitud se hizo el 25 de febrero de 2014, cuando normalmente se tarda hasta 6 meses cuando han hecho observaciones.

El señor Ramírez Urbina consultó si la recurrente cumple con los requisitos exigidos en la base de licitación.

El licenciado Guevara informó que la recurrente cumple con todos los requisitos, pero no se recomendó su adjudicación debido a que es de mayor precio.

El doctor Quant Escobar expuso que los técnicos no manejan la parte legal, entonces esos documentos deben ser revisados por el jurídico, porque no es posible que los técnicos lo revisen y se mencione que se les pasó esa situación.

La doctora Ticas de Guardado solicitó aclarar bien esa situación, porque las Comisiones Evaluadoras de Ofertas aceptan un documento en donde se menciona que está en inicio del trámite, y entiende que lo presentaron, pero la Comisión Especial de Alto Nivel verifica que la fecha de trámite tiene mucho tiempo, entonces se debe aclarar si se aceptará el documento con inicio de trámite o no.

El licenciado Alfaro Olano manifestó que en esta ocasión fue analizado por la parte legal, y la CEO lo revisó pero no se cuenta con un jurídico dentro de dicha comisión, incluso la CEAN ha informado que pudieron valorar el documento, pero cuando hacen la investigación en la DNM, observan que la solicitud la hicieron hace 18 meses y aún no se encuentra registrado el código, además no se encuentra identificado el código, entonces recomienda revocar la adjudicación y otorgársela a la recurrente.

El señor Ramírez Urbina señaló que la empresa presentó un documento en donde no se menciona el código se tuvo que solicitar que lo subsanará, sino lo subsana entonces no se le adjudica, pero no se le previno en su oportunidad; por lo que propuso declarar desierto el código.

La doctora Ticas de Guardado secundó la solicitud de declarar desierto el código.

La doctora de Wollants también solicitó declarar desierto el código.

El señor Vicepresidente del Consejo Directivo, después de amplios comentarios sometió a votación lo siguiente:

- Aceptar la recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, en revocar el código 7110031 y adjudicarle a la recurrente.

Obteniéndose seis votos a favor (doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abraham Kattán Milla, licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, y licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez); y cuatro en contra (doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y señora María Eugenia Mariona Escalante). Se aclara que la doctora Quinteros e ingeniero Santamaría Molina no votaron en el punto por haberse retirado.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1251.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, NOMBRADA POR ACUERDO C.E. **#2015-0064.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA C.E. 130, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2015, PARA CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN

PRESENTADOS POR LA SOCIEDADES **“EUROSALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** QUE PUEDE ABREVIARSE **“EUROSAL S.A. DE C.V.”**, Y POR **SUPLIDORES DIVERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** QUE PUEDE ABREVIARSE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7110031** APLICADOR AUTOMÁTICO DEL CLIP, DESCARTABLE, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, TITANIO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; Y **SUPLIDORES DIVERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.** Y **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7110037** TROCAR DE 10MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **“EUROSALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** QUE PUEDE ABREVIARSE **“EUROSAL S.A. DE C.V.”**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-022/2015** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I"**, CONTENIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1106.AGO.**, DEL ACTA 3638, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2015, RECURSOS QUE SE FUNDAMENTARON EN DIFERENTES ASPECTOS, Y QUE CON BASE AL INFORME DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA, FUE ADMITIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS OBJETO DEL RECURSO DE REVISION, CONFORME A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022/2015 CONCLUIMOS:

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN:

- I. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, “EUROSALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, QUE PUEDE ABREVIARSE “EUROSAL S.A. DE C.V.**

RESPECTO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN "CATÁLOGO Y MUESTRA NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO, OFERTA 29 CMS DE LONGITUD Y SE SOLICITA 30-35 CM", ME PERMITO HACER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- a) EL EQUIPO COVIDIEN, REF.: 176657, YA HA SIDO ADQUIRIDO ANTERIORMENTE POR EL ISSS, BAJO EL CONTRATO Q-101/2013, CUMPLIENDO DURANTE SU USO CON EL 100% DE LAS EXPECTATIVAS DE LOS USUARIOS; ESTE HECHO LO CONFIRMA SU FALTA DE REPORTES DE FALLA Y LA SUBSECUENTE ADQUISICIÓN DEL MISMO PRODUCTO BAJO EL MISMO CÓDIGO EN DIFERENTES LIBRES GESTIONES Y BAJAS CUANTÍAS DURANTE EL AÑO 2014 Y LO QUE LLEVA EL 2015. POR LO AMERITA QUE SE CONSULTE, EVALÚE Y CORROBORE JUNTO A LOS USUARIOS, EL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN LAS BASES.
- b) LA EMPRESA IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V., NO CUENTA CON UNA EXPERIENCIA COMPARABLE A LA OBTENIDA POR NUESTRO PRODUCTO OFERTADO CON CÓDIGO COVIDIEN, REF. 176657, POR LO QUE SE DESCONOCE SU EFECTIVIDAD Y CALIDAD PARA LA GRAN DEMANDA DE PROCEDIMIENTOS EN LOS CUAL SE REQUIERE EL INSUMO, LO QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LA SALUD Y RECUPERACIÓN DEL PACIENTE.
- c) EL ISSS HA ADJUDICADO EL CÓDIGO 7110031, A UN PRECIO UNITARIO DE \$103.65, HACIENDO UN TOTAL DE \$24,150.45, CONTRA LA OFERTA DE PODERDANTE CON UN PRECIO UNITARIO DE \$85.68 PRECIO UNITARIO, HACIENDO UN TOTAL DE \$19,963.96, LO CUAL UNITARIAMENTE IMPLICA UNA DIFERENCIA DE \$17.97, HACIENDO UNA DIFERENCIA TOTAL \$4,186.49, ES DECIR, UN 17% MÁS POR UN PRODUCTO SIN MAYOR EXPERIENCIA, SE HACE ÉNFASIS QUE ESTE PORCENTAJE DIFERENCIADOR EN CUANTO PRECIOS PODRÍA SER UTILIZADO PARA SUPLIR OTRAS NECESIDADES CON QUE CUENTA ACTUALMENTE CUENTA LA INSTITUCIÓN.

RESPECTO A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN, CABE MENCIONAR QUE EN AQUELLA ÉPOCA, EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DEBIÓ UN PROBLEMA LOGÍSTICO ORIGINADO EN UNA INUSUAL ALTA DEMANDA DEL EQUIPO EN OTRAS LATITUDES DEL MUNDO, QUE SUPERÓ LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL MISMO. SIN EMBARGO, AMERITA ACLARAR QUE DICHOS PROBLEMAS HAN SIDO SUPERADOS Y ACTUALMENTE MI MANDANTE POSEE UN BUEN RECORD DE ENTREGAS DE

EQUIPOS DE LA MARCA COVIDIEN EN EL ISSS, LO CUAL PUEDE SER COMPROBADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA Y POR TANTO AMERITA SER RECONSIDERADO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, MI MANDANTE CONSIDERA QUE EXISTEN ARGUMENTOS SUFICIENTES PARA ADJUDICAR EL CÓDIGO 7110031, DENOMINADO “APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP DESCARTABLE DE 10 MM DE DIÁMETRO 30 A 35 CM DE LARGO CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L DE TITANIO”, A EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

PETICIÓN: EN VISTA DE TODO LO EXPUESTO, HONORABLE CONSEJO, RESPETUOSAMENTE PIDO:

- a. ME ADMITAN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN; Y,
- b. SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7110031, DENOMINADO “APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP DESCARTABLE DE 10 MM DE DIÁMETRO 30 A 35 CM DE LARGO CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L DE TITANIO”, A LA SOCIEDAD A LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CON EL PRODUCTO DE LA MARCA “CONMED CORPORATION”, TOMADA EN #2015-1106.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3638, SESIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, POR LAS RAZONES ARRIBA EXPUESTAS Y SE PROCEDA A LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, A FAVOR DE MI MANDANTE, CON EL PRODUCTO MARCA COVIDIEN, REF: 176657.

II ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, “SUPLIDORES DIVERSOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.”

ARGUMENTOS FACTICOS EN LOS QUE BASO EL RECURSO.

RESPECTO AL CÓDIGO ISSS: 7110031; APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, DE TITANIO., FUE ADJUDICADO A LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., MI REPRESENTADA HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA HONORABLE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HA ADJUDICADO EL PRESENTE CÓDIGO A LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., A PESAR DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS

TÉCNICOS QUE LAS BASES DE LICITACIÓN REQUERÍAN LOS CUALES A CONTINUACIÓN DETALLO:

A) LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SIENDO ESTE UNO DE LOS REQUISITOS MÁS IMPORTANTES QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ESTÁ EXIGIENDO Y HA DEJADO PLASMADO EN DIFERENTES RESOLUCIONES DE ADJUDICACIONES LA OBLIGATORIEDAD DE ESTE REQUISITO Y NO HA EVALUADO A DIFERENTES SOCIEDADES POR NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO, TAL EXIGENCIA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3.1.1 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS. LITERAL N) EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA O PREVIO A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS CON SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM (CUANDO APLIQUE), O EN SU DEFECTO LA CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.

AL PROCEDER A REVISAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR DICHA SOCIEDAD SE PUEDE OBSERVAR QUE LO QUE HA PRESENTADO ES UNA SOLICITUD DE REGISTRO CON SU RESPECTIVO SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM, Y DE ACUERDO A LAS BASES Y AL PRODUCTO OFERTADO NO ES EL DOCUMENTO REQUERIDO. DE LA LECTURA DEL NUMERAL 3.1.1 LITERAL N), LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INICIO DE TRAMITE CON SU RESPECTIVO SELLO DE RECIBIDO DE LA DNM, ÚNICAMENTE APLICA CUANDO SE TRATA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, Y EN EL PRESENTE CASO EL PRODUCTO OFERTADO ES UN APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, DE TITANIO., ES DECIR NO ES UN PRODUCTO QUÍMICO, BAJO LA PREMISA ANTERIOR Y DE LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL NUMERAL 3.1,1 LITERAL N) EL DOCUMENTO REQUERIDO ES UNA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ES

DECIR DEBE DE SER FIRMADA Y EMITIDA POR DICHA DIRECCIÓN Y NO POR PERSONAL DE LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C,V".

COMO OTRO ASPECTO RELEVANTE ES EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EN EL PRESENTE CASO ES AL MOMENTO DE OFERTAR, ES DECIR DEBIÓ DE SER PRESENTADA JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LO CUAL ES ROBUSTECIDO DEBIDO A QUE LA HONORABLE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HA DEJADO FUERA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CIERTOS CÓDIGOS A EMPRESAS QUE NO HAN CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. CABE MENCIONAR QUE DICHO APARTADO TIENE SU ASIDERO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL CUAL FACULTA DE MANERA AMPLIA Y SUFICIENTE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA SER EL ENTE REGULADOR DEL REGISTRO DE INSUMOS MÉDICOS, PARA QUE LAS SOCIEDADES QUE REÚNAN ESTE REQUISITO ANTE DICHA DIRECCIÓN PUEDAN COMERCIALIZAR O DISTRIBUIR LOS INSUMOS QUE HAN SIDO SUJETOS A TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

AUNADO A ELLO EL ARTÍCULO 3 NUMERAL 21, DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, PROVEE UNA DEFINICIÓN DE INSUMO MÉDICO DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTICULO, INSTRUMENTO, APARATO O ARTEFACTO, INCLUYENDO COMPONENTES, PARTES, ACCESORIOS FABRICADOS, VENDIDOS O RECOMENDADOS PARA USO EN: DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO CURATIVO O PALIATIVO O PREVENCIÓN DE UNA ENFERMEDAD, TRASTORNO O ESTADO FÍSICO ANORMAL O SÍNTOMAS EN UN SER HUMANO, RESTAURACIÓN O CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN DE UNA FUNCIÓN FISIOLÓGICA O ESTRUCTURA CORPORAL". DE TAL ARTÍCULO SE PUEDE CONCLUIR QUE EL CÓDIGO 7110031; APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M - L, DE TITANIO., ES CONSIDERADO COMO INSUMO MÉDICO. POR TANTO LA SOCIEDAD A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL PRODUCTO DEBIÓ HABER PRESENTADO LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PORQUE ASÍ LO EXIGEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, LAS CUALES CONSTITUYEN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y REPRESENTAN EL MARCO LEGAL MÍNIMO DE

OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS OFERTANTES. POR LO QUE EN DEFINITIVA, LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES CONSTITUYEN NORMAS DE INTERÉS GENERAL Y, POR TANTO, SON OBLIGATORIAS PARA TODOS, INCLUSO PARA LA PROPIA ADMINISTRACIÓN, LO CUAL ESTÁ SUSTENTADO POR LA HONORABLE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA RESOLUCIÓN CON NÚMERO DE REFERENCIA 360-C-2004., Y HABIENDO MI REPRESENTADA CUMPLIDO CON DICHS REQUISITOS DEBE DE ADJUDICARSE EL CÓDIGO RECURRIDO.

POR TANTO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR DICHA SOCIEDAD NO CONSTITUYE UNA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS NI MUCHO MENOS APLICABLE EN RAZÓN AL PRODUCTO OFERTADO, EN ESE SENTIDO NO SE LE DEBE DE EVALUAR RESPECTO AL PRESENTE CÓDIGO NI MUCHO MENOS ADJUDICÁRSELE YA QUE HA INCUMPLIDO LAS EXIGENCIAS DEI ISSS A TRAVÉS DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

B) LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., HA PRESENTADO UN CATÁLOGO EL CUAL SE ENCUENTRA A FOLIOS 000541-000542, QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL NUMERAL 4.1.1 LITERAL A) PRESENTA CATÁLOGOS, IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADAS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO) U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DÉ A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN CASTELLANO O EN INGLÉS.

CABE MENCIONAR QUE DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE POSICIONES DE LAS BASES, EL CATALOGO ES OBLIGATORIO, AHORA BIEN LA SOCIEDAD EN COMENTO HA PRESENTADO UN CATÁLOGO QUE NO MANIFIESTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO. LA DESCRIPCIÓN DEL ISSS SOLICITA QUE EL DIÁMETRO SEA DE 10 MM Y QUE POSEA UNA CABEZA GIRATORIA DE 360° ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO SE PUEDEN VISUALIZAR EN EL CATÁLOGO PRESENTADO, POR TANTO SE INCUMPLE EL NUMERAL 4.1.1 LITERAL A) QUE ESTABLECE QUE EL CATALOGO DEBE DE DAR A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO.

CON BASE A LOS ARGUMENTOS ANTES PLANTEADOS Y CONSIDERANDO QUE LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., NO HA CUMPLIDO CON DOS REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD A LAS BASES DE LICITACIÓN, COMO LO SON: LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EL CATALOGO QUE NO VISUALIZA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO, ES PROCEDENTE REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO RECURRIDO Y SER READJUDICADO A MI REPRESENTADA LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S. A. DE C.V.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA APLICACIÓN DE ESTE CRITERIO ESTÁ FUNDAMENTADA NO SOLO EN LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN, SINO TAMBIÉN EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, TALES COMO EL ACUERDO #2015-0919.JUL., CONTENIDO EN ACTA 3633, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, CUYO RAZONAMIENTO ESTÁ BASADO EN EL ANTERIOR ARGUMENTO.

RESPECTO AL CÓDIGO ISSS: **7110037**; TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM., FUE ADJUDICADO A EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V., MI REPRESENTADA HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA HONORABLE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HA ADJUDICADO EL PRESENTE CÓDIGO A LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V., A PESAR DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE LAS BASES DE LICITACIÓN REQUERÍAN LOS CUALES A CONTINUACIÓN DETALLO:

A) LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V., HA INCUMPLIDO CON EL NUMERAL 3.1.1 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS. LITERAL D) PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERIA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; EJEMPLO: MARCA, PAÍS DE FABRICACIÓN, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO (NO SE ACEPTARAN PARA EVALUACIÓN MUESTRAS VENCIDAS NI USADAS), LOTE (SI APLICA), CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ETC.

DE LA LECTURA DE ESTE REQUISITO SE PUEDE CONCLUIR QUE TODA SOCIEDAD QUE OFERTA UN DETERMINADO PRODUCTO Y SI LA BASE EXIGE QUE LA MUESTRA SEA OBLIGATORIA, DEBE DE PRESENTAR UNA MUESTRA CON UN PRODUCTO IGUAL AL OFERTADO. ELLO ES IMPORTANTE YA PARA EL CÓDIGO 7110037, LA BASE DETERMINA DE CARÁCTER OBLIGATORIO LA PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA PARA DICHO CÓDIGO.

AL PROCEDER A REVISAR LA OFERTA REALIZADA POR LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA S.A DE C.V., PARA EL PRESENTE CÓDIGO, LO HA HECHO DE LA SIGUIENTE MANERA: "TROCAR DE UN SOLO USO CON MANGUITO DE TROCAR RADIO TRANSPARENTE DE 10 MM DE DIÁMETRO CON REDUCTOR DE 11 A 5 MM."

EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON EL NUMERAL 3.1.1 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS. LITERAL D) DICHA SOCIEDAD DEBIÓ HABER PRESENTADO UNA MUESTRA CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIDAS OFERTADAS, YA QUE AL PRESENTAR UNA MUESTRA CON DIFERENTES ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS A LA CONSIGNADA EN EL FORMULARIO DE OFERTA, SE INCUMPLE LAS BASES PERO ESPECÍFICAMENTE EL NUMERAL RELACIONADO AL PRINCIPIO DEL PÁRRAFO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR AL PROCEDER A REVISAR LA MUESTRA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 7110037, SE PUEDE EVIDENCIAR QUE DICHA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON EL NUMERAL 3.1.1. LITERAL D) YA QUE LA DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DISCREPA CON LA MUESTRA PRESENTADA. LA DISCREPANCIA ESTRIBA EN QUE LA SOCIEDAD EN COMENTO HA PRESENTADO UNA MUESTRA DE UN "TROCAR DE 11 MM DE DIÁMETRO CON REDUCTOR DE 11 A 5 MM.", POR TANTO ES TOTALMENTE DIFERENTE A LA OFERTA REALIZADA POR LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V., LA CUAL DE CONFORMIDAD AL FORMULARIO DE OFERTA CONSISTE EN UN "TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO CON REDUCTOR DE 11 A 5 MM."

POR TANTO, NO HA PRESENTADO UNA MUESTRA IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO, TAL CIRCUNSTANCIA EXCLUYE A DICHA SOCIEDAD DE SER SUJETA A UNA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7110037, POR NO CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 3.1.1, LITERAL D). CABE MENCIONAR QUE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA PARA EL PRESENTE CÓDIGO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y AL NO CUMPLIR LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE REVOCAR DICHA ADJUDICACIÓN Y SER RE ADJUDICADO A MI REPRESENTADA LA SOCIEDAD

SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., QUE SI HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

B) LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA S.A. DE C.V., HA PRESENTADO UN CATÁLOGO EL CUAL SE ENCUENTRA A FOLIOS 001494, QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL NUMERAL 4.1.1 LITERAL A) PRESENTA CATÁLOGOS, IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADAS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO) U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DÉ A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN CASTELLANO O EN INGLÉS.

CABE MENCIONAR QUE DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE POSICIONES DE LAS BASES, EL CATALOGO ES OBLIGATORIO, AHORA BIEN LA SOCIEDAD EN COMENTO HA PRESENTADO UN CATÁLOGO EN EL QUE NO SE PUEDE OBSERVAR TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO, POR TANTO SE INCUMPLE EL NUMERAL 4.1.1 LITERAL A) QUE ESTABLECE QUE EL CATALOGO DEBE DE DAR A CONOCER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO RECURRIDO Y SER READJUDICADO A MI REPRESENTADA LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S. A. DE C.V.

HA PRESENTADO UN CATÁLOGO EL CUAL SE ENCUENTRA A FOLIOS 001494, QUE NO REÚNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL NUMERAL 4.1.1 LITERAL A) PRESENTA CATÁLOGOS, IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADAS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO) U OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN LOS CUALES SE DÉ A CONOCER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFERTAN DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ESTAR IMPRESOS EN CASTELLANO O EN INGLÉS.

NOS OBSTANTE LO ANTERIOR ES NECESARIO MENCIONAR QUE LA APLICACIÓN DE ESTE CRITERIO ESTÁ FUNDAMENTADA NO SOLO EN LAS PRESENTE BASES DE LICITACIÓN SINO TAMBIÉN EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, TALES COMO EL ACUERDO #2015-0919.JUL., CONTENIDO EN ACTA 3633, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015, CUYA RAZONAMIENTO ESTÁ BASADO EN EL ANTERIOR ARGUMENTO.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

LA BASE LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA EL PRESENTE ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN, ES: CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, ARTICULO 1 INCISO 3, 18, 65 INCISO 2; LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ARTÍCULOS 5, 42, 43, 44 LITERAL C), 74, 76, 77 Y 78; Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 3, NUMERAL 21, 56, 71, 72 Y 73.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, CON EL DEBIDO RESPETO PIDO:

- SE ME ADMITA EL PRESENTE ESCRITO DE RECURSO DE REVISIÓN JUNTO CON SUS ANEXOS
- SE ME TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPAREZCO.
- UNA VEZ ADMITIDO SE DÉ EL TRÁMITE DE LEY CORRESPONDIENTE.

QUE SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN RELACIONADA A LOS CÓDIGOS ISSS: 7110031; APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP, DESCARTABLE, DE 10 MM DE DIÁMETRO, 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M - L, DE TITANIO., Y CÓDIGO ISSS: 7110037; TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM., CORRESPONDIENTES LICITACIÓN PUBLICA No. Q-022/2015, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE 1" ACUERDO NUMERO 2015-1106.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3638, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.

- SE ADJUDIQUEN A MI REPRESENTADA LOS CÓDIGOS SOMETIDOS A REVISIÓN EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, POR LAS RAZONES PLANTEADAS EN EL PRESENTE ESCRITO.

III. ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD, “PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”.

RAZONES DE HECHO:

QUE EN ACUERDO #2015-1106.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3638, DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. Q-022/2015, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA

LAPAROSCOPIA Y GRAPE O QUIRURGICO, PARTE1", EMITIDA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, DICHA DIRECCIÓN RESOLVIÓ ADJUDICAR EL CÓDIGO: 7110037 A LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

1 CÓDIGO: 7110037 TROCAR DE UN SOLO USO CON MANGUITO DE TROCAR RADIOTRANSARENTE DE 10 MM DE DIAMETRO CON REDUCTOR DE 11 A 5 MM., REF: 179095P ADJUDICADA A LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V., HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLIÓ CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASES DE LICITACIÓN. LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUMPLE DEBIDO A LAS SIGUIENTES RAZONES:

1.a. LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 11 MILÍMETROS DE DIÁMETRO, LO CUAL NO ES LO SOLICITADO POR EL ISSS YA QUE SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL ANEXO No. 8 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN LA DESCRIPCIÓN DE 10 SOLICITADO ES TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM. TANTO EL DIÁMETRO DE LA MUESTRA PRESENTADA, COMO SU OBTURADOR Y ADEMÁS SU REDUCTOR SON DE 11 MM, LO CUAL ES MÁS GRANDE QUE LO SOLICITADO POR EL ISSS. EL USO DE UN TROCAR DE MAYOR TAMAÑO DE DIÁMETRO, REPERCUTE EN UNA HERIDA MÁS GRANDE PARA EL PACIENTE, INNECESARIA. LA EMPRESA ADJUDICADA OFRECIÓ TROCAR CON REDUCTOR DE 11 A 5 MM, EVIDENCIANDO QUE EFECTIVAMENTE LA CÁNULA DEL TROCAR ES DE 11 MM DE DIÁMETRO. EL TAMAÑO REAL DEL TROCAR OFERTADO, PUEDE VERIFICARSE EN LA FOTO ANEXA DESCARGADA DE INTERNET EN LA CUAL SE PUEDE VER CLARAMENTE EL TAMAÑO DE 11 MM DEL TROCAR. ESTO SE PUEDE CORROBORAR EN LA LITERATURA PRESENTADA FOLIO 1494, LO CUAL DESCRIBE UN TROCAR DE 5-11 Y EN LA MUESTRA, LO CUAL ES UNA MEDIDA DIFERENTE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. ES DE HACER NOTAR QUE MI REPRESENTADA OFERTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. DEBIDO A QUE MÍ REPRESENTADA CUMPLIÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y ECONÓMICA, SOLICITO SE ME ADJUDIQUE EL CÓDIGO ANTES DESCRITO.

1.b. LAS CONSTANCIAS Y REGISTROS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PRESENTADAS, HACEN REFERENCIA A QUE EL PRODUCTO ADJUDICADO ES FABRICADO POR COVIDIEN LLC, TANTO LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO, COMO LA LITERATURA PRESENTADA Y LA OFERTA, DETALLAN QUE EL PRODUCTO ES FABRICADO POR COVIDIEN LLC, SIN EMBARGO LA MUESTRA: **NO**

CUMPLE, YA QUE NO FUE FABRICADA POR COVIDIEN LLC, YA QUE EN NINGÚN LADO DE LA MUESTRA APARECE QUE EL FABRICANTE SEA COVIDIEN LLC. PARA COMPROBARLO ANEXAMOS COPIA DEL EMPAQUE DE LA MUESTRA DESCARGADA DE INTERNET, LO CUAL PUEDE SER VERIFICADO CON LA MUESTRA EN PODER DEL ISSS.

POR LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SE NOS ADJUDIQUE EL CÓDIGO EN REFERENCIA, DEBIDO A QUE SOMOS LA OFERTA QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, CON EL MEJOR PRECIO, YA QUE LA OFERTA SEGUNDA EN PRECIO, TAMPOCO CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS BASES, DEBIDO A QUE OFERTA EXPRESAMENTE UN TROCAR DE 11MM DE DIÁMETRO.

RAZONES DE DERECHO:

QUE NO ESTANDO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE ACUERDO #2015-1106.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3638, Y HACIENDO USO DE MI DERECHO DE PETICIÓN Y RESPUESTA CONSAGRADO EN EL ART.18 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO EN CUANTO A QUE SE HA VIOLENTADO CON LA MISMA RESOLUCIÓN EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y SEGÚN ARTÍCULOS 76, 77 Y 78 LACAP, Y EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, PROCEDO A IMPUGNAR POR MEDIO DE ESTE RECURSO DE REVISIÓN, LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO ANTES MENCIONADO.

EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS Y PRECEPTOS JURÍDICOS SEÑALADOS, CON RESPETO A USTED PIDO:

- a) ADMITA EL PRESENTE ESCRITO.
- b) TENERME POR PARTE EN MI CARÁCTER PERSONAL Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD "PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.", QUE SE ABREVIARÁ "PROQUIR, S.A DE C.V.", POR SER SU REPRESENTANTE LEGAL.
- c) SE TENGA POR INTERPUESTO EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA DICTADA RESOLUCIÓN DE ACUERDO #2015-1106.AGO., CONTENIDO EN ACTA 3638, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022/2015, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE 1".
- d) NOMBRE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL A FIN DE QUE CONOZCA MI CASO Y SE ME RESUELVA CON BASE AL ART. 77, INCISO SEGUNDO.

e) SOLICITO SE ME ADJUDIQUE EL CÓDIGO ANTES MENCIONADO.

IV. RESPUESTA DE LA SOCIEDAD, “EUROSALVADOREÑA S.A DE C.V” A LA SOCIEDAD PROVEEDORES QUIRÚRGICOS S.A DE C.V.

A LOS EFECTOS ANTERIORES, EN LA CALIDAD QUE ACTÚO, POR ESTE MEDIO CONTESTO DICHA AUDIENCIA CONCEDIDA, EN EL SENTIDO QUE MI MANDANTE CONSIDERA QUE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE NO SON CIERTOS, POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN EXPONGO:

A. ASPECTOS TÉCNICOS. EL TROCAR OFERTADO CON CÓDIGO **COVIDIEN 179095P, VERSAPORT™ PLUS**, CUENTA CON UN SELLO AUTOAJUSTABLE, EL CUAL FUNCIONA CON INSTRUMENTOS DESDE 5 HASTA 11 MM DE DIÁMETRO, ADEMÁS DE POSEER UN DISEÑO PATENTADO PARA REDUCIR EL TAMAÑO DEL DIÁMETRO DEL TROCAR CON EL FIN DE FACILITAR LA INSERCIÓN DE INSTRUMENTOS MÁS PEQUEÑOS SIN PÉRDIDA DEL NEUMOPERITONEO, LO CUAL CONTRIBUYE A UN DEFECTO LINEAL MÁS PEQUEÑO. SE ACLARA QUE EL ÍTEM EN MENCIÓN CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ISSS, SIENDO UN TROCAR QUE PERMITE LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE 10 MM DE DIÁMETRO, TENIENDO LA OPCIÓN ADICIONAL DE UTILIZAR INSTRUMENTOS DE HASTA 11 MM; DE ESTA MANERA SE HA ADJUDICADO UN PRODUCTO QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO Y PROPORCIONA BENEFICIOS ADICIONALES. CABE MENCIONAR QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU FOLIO 304 (NUMERAL 10: CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN). APARTADO 10.9, CITAN LO SIGUIENTE: **"EXCEPCIONALMENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD PARA EL CUAL FUE REQUERIDO, PARA TAL EFECTO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, REQUERIRÁ OPINIÓN A LOS USUARIOS SOLICITANTES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD"**.

B. EXPERIENCIA DE USO INSTITUCIONAL: LOS BENEFICIOS ANTES MENCIONADOS QUE OFRECE EL TROCAR 179095P, SE VEN RESPALDADOS Y REFLEJADOS EN LA CONFIANZA QUE HA DEPOSITADO EL ISSS, AL ADJUDICAR ESTE PRODUCTO EN

LIBRES GESTIONES, BAJAS CUANTÍAS Y 6 DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

LICITACIÓN	CONTRATO
Q27/2014	Q182/2014
Q21/2013	Q101/2013
Q13/2012	Q17/2012
Q30/2009	Q078/2010
Q22/2008	Q 119/2009-Q 125/2009

C. MUESTRA. DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN (MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS) Y DANDO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO, SE PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL COINCIDE CON EL CATALOGO Y FORMULARIO CONTENIDOS EN NUESTRA OFERTA, SEGÚN FOLIOS 21 DE LA OFERTA ECONÓMICA Y 110 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA. EN AMBOS DOCUMENTOS SE DETALLA EL CÓDIGO DEL PRODUCTO 179095P, EL CUAL ES EL MISMO QUE LA MUESTRA PRESENTADA. LO ANTERIOR DEJA SIN VALIDEZ EL ARGUMENTO PLANTEADO POR IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., DE QUE SE HA PRESENTADO UNA MUESTRA CON DIFERENTES ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS A LO CONSIGNADO EN EL FORMULARIO DE OFERTA.

PRECIO. FINALMENTE, DESEO DEJAR CLARA CONSTANCIA, QUE LA OFERTA DE MI MANDANTE ES DE MENOR PRECIO A LA OFERTA DE LA RECURRENTE, EN RESUMEN DIECISIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS MÁS BARATA QUE LA OFERTADA POR LA RECURRENTE, TAL Y COMO LO DEMUESTRO CON MEJOR CLARIDAD EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

PRECIO UNITARIO PROVEEDORES QUIRÚRGICOS	PRECIO UNITARIO EUROSALVADOREÑA	DIFERENCIA DE PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTA PROVEEDORES QUIRÚRGICOS	VALOR TOTAL OFERTA EUROSALVADOREÑA	DIFERENCIA PRECIO OFERTA TOTAL
\$39.00	\$23.46	\$15.54	\$44,460.00	\$26,744.40	\$17,715.60

CONCLUSIONES: EXPUESTO LO ANTERIOR, MI MANDANTE CONSIDERA QUE EXISTEN ARGUMENTOS SUFICIENTES QUE COMPRUEBA QUE LA DECISIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA PARA ADJUDICAR EL CÓDIGO 7110037, DENOMINADO "TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM", A EUROSALVADOREÑAS, S.A. DE C.V., HA SIDO LA CORRECTA Y ESTÁ APEGADA A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LAS

NECESIDADES DE LOS MÉDICOS USUARIOS DEL ISSS, SIN MENCIONAR QUE ES CONSIDERABLEMENTE MÁS ECONÓMICA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE.

PETICIÓN: EN VISTA DE TODO LO EXPUESTO, HONORABLE CONSEJO, RESPETUOSAMENTE PIDO:

- a. TENER POR EVACUADA LA AUDIENCIA CONFERIDA EN LOS TÉRMINOS AQUÍ EXPUESTOS;
- b. DECLARAR SIN LUGAR LAS PRETENSIONES DE LA SOCIEDAD PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN A MI MANDANTE DEL CÓDIGO 7110037, EXPUESTOS EN SU RECURSO DE REVISIÓN; Y
- c. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA ADJUDICACIÓN HECHA A MI MANDANTE, EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V., DEL CÓDIGO 7110037, DENOMINADO "TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM, PORQUE EN EFECTO, HE DEMOSTRADO QUE EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V. HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, QUE GARANTIZAN LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DE ESA INSTITUCIÓN.

V. RESPUESTA DE LA SOCIEDAD, “EUROSALVADOREÑA S.A DE C.V” A LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V.

A LOS EFECTOS ANTERIORES, EN LA CALIDAD QUE ACTÚO, POR ESTE MEDIO CONTESTO DICHA AUDIENCIA CONCEDIDA, EN EL SENTIDO QUE MI MANDANTE CONSIDERA QUE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE NO SON CIERTOS, POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN EXPONGO:

A. ASPECTOS TÉCNICOS. EL TROCAR OFERTADO CON CÓDIGO **COVIDIEN 179095P, VERSAPORT™ PLUS**, CUENTA CON UN SELLO AUTOAJUSTABLE, EL CUAL FUNCIONA CON INSTRUMENTOS DESDE 5 HASTA 11 MM DE DIÁMETRO, ADEMÁS DE POSEER UN DISEÑO PATENTADO PARA REDUCIR EL TAMAÑO DEL DIÁMETRO DEL TROCAR CON EL FIN DE FACILITAR LA INSERCIÓN DE INSTRUMENTOS MÁS PEQUEÑOS SIN PÉRDIDA DEL NEUMOPERITONEO, LO CUAL CONTRIBUYE A UN DEFECTO LINEAL MÁS PEQUEÑO. SE ACLARA QUE EL ÍTEM EN MENCIÓN CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ISSS, SIENDO UN TROCAR QUE PERMITE LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE 10 MM DE DIÁMETRO,

TENIENDO LA OPCIÓN ADICIONAL DE UTILIZAR INSTRUMENTOS DE HASTA 11 MM; DE ESTA MANERA SE HA ADJUDICADO UN PRODUCTO QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO Y PROPORCIONA BENEFICIOS ADICIONALES. CABE MENCIONAR QUE SEGÚN LAS BASES DE LICITACIÓN EN SU FOLIO 304 (NUMERAL 10: CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN). APARTADO 10.9, CITAN LO SIGUIENTE: "**EXCEPCIONALMENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE A OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y QUE SEA DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, PODRÁ ADJUDICAR CÓDIGOS, CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA FUNCIONALIDAD PARA EL CUAL FUE REQUERIDO, PARA TAL EFECTO, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, REQUERIRÁ OPINIÓN A LOS USUARIOS SOLICITANTES A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**".

B. EXPERIENCIA DE USO INSTITUCIONAL: LOS BENEFICIOS ANTES MENCIONADOS QUE OFRECE EL TROCAR 179095P, SE VEN RESPALDADOS Y REFLEJADOS EN LA CONFIANZA QUE HA DEPOSITADO EL ISSS, AL ADJUDICAR ESTE PRODUCTO EN LIBRES GESTIONES, BAJAS CUANTÍAS Y 6 DIFERENTES PROCESOS DE LICITACIÓN, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

LICITACIÓN	CONTRATO
Q27/2014	Q182/2014
Q21/2013	Q101/2013
Q13/2012	Q17/2012
Q30/2009	Q078/2010
Q22/2008	Q 119/2009-Q 125/2009

C. MUESTRA Y CATÁLOGO. DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN (MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS) Y DANDO CUMPLIMIENTO A DICHO REQUISITO, SE PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL COINCIDE CON EL CATALOGO Y FORMULARIO CONTENIDOS EN NUESTRA OFERTA, SEGÚN FOLIOS 21 DE LA OFERTA ECONÓMICA Y 110 DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA. EN AMBOS DOCUMENTOS SE DETALLA EL CÓDIGO DEL PRODUCTO 179095P, EL CUAL ES EL MISMO QUE LA MUESTRA PRESENTADA. LO ANTERIOR DEJA SIN VALIDEZ EL ARGUMENTO PLANTEADO POR IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V, DE QUE SE HA PRESENTADO UNA MUESTRA CON DIFERENTES

ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS A LO CONSIGNADO EN EL FORMULARIO DE OFERTA. FINALMENTE, DE ACUERDO AL PLANTEAMIENTO EN EL QUE SE MENCIONA QUE EL CATALOGO NO REÚNE LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LAS BASES DE LICITACIÓN, HACEMOS REFERENCIA AL NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRAS DETALLA QUE: "**LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRAS SERVIRÁN PARA OBSERVAR, SI EL PRODUCTO OFERTADO ES ACORDE A LO REQUERIDO POR EL ISSS PARA ESE CÓDIGO**", SIENDO EN ESTE CASO LA MUESTRA UN COMPLEMENTO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR LA INSTITUCIÓN.

D. FINALMENTE, DESEO DEJAR CLARA CONSTANCIA, QUE LA OFERTA DE MI MANDANTE ES DE MENOR PRECIO A LA OFERTA DE LA RECURRENTE, EN RESUMEN **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS** MÁS BARATA QUE LA OFERTADA POR LA RECURRENTE, TAL Y COMO LO DEMUESTRO CON MEJOR CLARIDAD EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

PRECIO UNITARIO SUPLIDORES DIVERSOS	PRECIO UNITARIO EUROSALVADOREÑA	DIFERENCIA DE PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL OFERTA SUPLIDORES DIVERSOS	VALOR TOTAL OFERTA EUROSALVADOREÑA	DIFERENCIA PRECIO OFERTA TOTAL
\$31.95	\$23.46	\$8.49	\$36,423.00	\$26,744.40	\$9,678.60

CONCLUSIONES: EXPUESTO LO ANTERIOR, MI MANDANTE CONSIDERA QUE EXISTEN ARGUMENTOS SUFICIENTES QUE COMPRUEBA QUE LA DECISIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA PARA ADJUDICAR EL CÓDIGO **7110037, DENOMINADO "TROCARDE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM"**, A EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V., HA SIDO LA CORRECTA Y ESTÁ APEGADA A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y A LAS NECESIDADES DE LOS MÉDICOS USUARIOS DEL ISSS, SIN MENCIONAR QUE ES CONSIDERABLEMENTE MÁS ECONÓMICA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE.

PETICIÓN: EN VISTA DE TODO LO EXPUESTO, HONORABLE CONSEJO RESPETUOSAMENTE **PIDO:**

a. TENER POR EVACUADA LA AUDIENCIA CONFERIDA EN LOS TÉRMINOS AQUÍ EXPUESTOS;

- b. DECLARAR SIN LUGAR LAS PRETENSIONES DE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN A MI MANDANTE DEL CÓDIGO **7110037**, EXPUESTOS EN SU RECURSO DE REVISIÓN; Y,
- c. CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA ADJUDICACIÓN HECHA A MI MANDANTE, **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, DEL CÓDIGO **7110037**, DENOMINADO **"TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM"**, PORQUE EN EFECTO, HE DEMOSTRADO QUE EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V. HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, QUE GARANTIZAN LOS BIEN ENTENDIDOS INTERESES DE ESA INSTITUCIÓN.

VI. ARGUMENTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

ESTA CEAN, DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL RECURSO DE REVISIÓN, LAS BASES DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **1)** CON RELACIÓN AL CÓDIGO **7110037** TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 ML DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 ML, SEGÚN LO EXPUESTO POR EL DR. ALEX BENJAMÍN MONTERROZA MEJÍA, CIRUJANO DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN ENTREVISTA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, QUE ANALIZÓ Y RECOMENDÓ SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 7110031 Y 7110037, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **A)** EXPONE EN RELACIÓN AL CÓDIGO **7110037** *"QUE EL TROCAR PRESENTADO POR LA ADJUDICADA EN EFECTO EL MILÍMETRO DE DIFERENCIA NO ES SIGNIFICATIVO A LA HORA DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y NO ES CIERTO QUE EL DIÁMETRO DE 11 MM PROVOCA UNA HERIDA MÁS GRANDE, YA QUE A LA HORA DE LA INCISIÓN EN LA PIEL ES IMPOSIBLE MEDIR ENTRE 10 Y 11 MM ADEMÁS NO NECESITA CIERRE DE ORIFICIO EN TEJIDOS INTERNOS"*, **II)** CON RELACIÓN A LA MUESTRA DEL TROCAR PRESENTADA POR LA ADJUDICATARIA, AUNQUE NO LO EXPRESE LA MUESTRA ES FABRICADO POR COVIDIEN, EN LA ACTUALIDAD TODO LO QUE ERA TYCO PASO A SER COVIDIEN Y PRONTO SERÁ MEDTRONIC, POR LO TANTO, PERTENECE A LA MARCA OFERTADA Y REGISTRADA EN LA DNM" Y **III)** *"AUNQUE EL CATALOGO NO EXPRESE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS BASES, EL TROCAR, ES ESTÁNDAR PARA CIRUGÍAS LAPAROSCÓPICAS ABDOMINAL EN PACIENTES NO OBESOS"* SEGÚN LO EXPUESTO LOS CATÁLOGOS NO DETALLAN

TODAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A MEDIDAS YA QUE ESTAS SON ESTÁNDAR Y LAS BASES DE LICITACIÓN NO ESTÁN ACTUALIZADAS EN FUNCIÓN A LA EVOLUCIÓN DE ESTE TIPO DE INSUMO MÉDICO, ASÍ MISMO EXPRESÓ QUE LOS TROCAR OFERTADOS POR LA ADJUDICATARIA SON DE MAYOR DURABILIDAD YA QUE PERMITEN SER REUTILIZABLES EN MAYOR NÚMERO DE VECES Y DE MENOR COSTO QUE LOS OFERTADOS POR LOS RECURRENTE. DE ACURDO A LO EXPUESTO, ESTA CEAN, CONSIDERA QUE LA INEXISTENCIA DE TODOS LOS REQUISITO TÉCNICOS EN EL CATÁLOGO PRESENTADO POR LA ADJUDICATARIA, Y NO OBSTANTE DE SU IMPORTANCIA, EL MISMO NO ES UN DOCUMENTO DE ESENCIA PARA REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, TOMANDO EN CUENTA ADEMÁS QUE LA ADJUDICATARIA PRESENTO LA OFERTA DE MENOR PRECIO Y CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISSS Y PARA LOS PACIENTES BENEFICIADOS. 2) RELACIONADO AL CÓDIGO **7110031**, APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP DESCARTABLE, DE 10 ML DE DIÁMETRO 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L TITANIO, EN LA QUE LA RECURRENTE SEÑALA: 1) QUE EL CATALOGO PRESENTADO POR IMÁGENES TECNOLÓGICAS NO ESPECIFICA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ANTE ESTE ARGUMENTO MANIFESTÓ QUE DICHAS CARACTERÍSTICAS SE VERIFICARON EN LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES EMPRESAS Y QUE FUE NECESARIO ADJUDICAR POR EL DESABASTECIMIENTO DEL REFERIDO INSUMO. EN RELACIÓN AL SEÑALAMIENTO QUE EL INSUMO ADJUDICADO ES MÁS CARO QUE EL PRESENTADO POR EUROSALVADOREÑA SE REALIZÓ EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SIN EMBARGO LA DIFERENCIA DE 1 CENTÍMETRO NO AFECTA SU USO EN EL ACTO QUIRÚRGICO; NO OBSTANTE DE LO EXPUESTO POR EL REFERIDO DOCTOR, ESTA CEAN, PUDO VERIFICAR QUE EN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ADJUDICATARIA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA EL REGISTRO DEL CÓDIGO 711003 COMO INSUMO MÉDICO, NO SE IDENTIFICA CON CLARIDAD EL NÚMERO DE REFERENCIA DEL APLICADOR AUTOMÁTICO DE CLIP DESCARTABLE, DE 10 ML DE DIÁMETRO 30 A 35 CM DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L TITANIO, YA QUE EN LA MISMA LA ADJUDICATARIA SOLICITA EL REGISTRO DE VARIOS INSUMOS, ASÍ MISMO, LA MISMA SE PRESENTÓ A LA DNM EL 25 DE FEBRERO DEL 2014, ES DECIR, HACE UN AÑO Y SEIS MESES.

POR LO QUE ESTA CEAN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 76, 77 DE LA LACAP Y 56; 58 DEL RELACAP RECOMIENDA:

1º) RATIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7110037 A LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE EUROSAL S.A. DE C.V., CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1106.AGO., ASENTADO EN ACTA 3638, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7110037	TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM	1140	\$23.46	\$26,744.40

2º) REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7110031 A LA SOCIEDAD IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1106.AGO., ASENTADO EN ACTA 3638, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022/2015, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”.

3º) ADJUDICAR EL CÓDIGO 7110031 A LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7110031	APLICADOR AUTOMÁTICO DEL CLIP, DESCARTABLE, DE 10 mm de DIÁMETRO, 30 A 35 cm DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, TITANIO	233	\$108.30	\$25,233.90

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) RATIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7110037 “TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM”, A LA SOCIEDAD EUROSALVADOREÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE EUROSAL S.A. DE C.V., CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1106.AGO., ASENTADO EN ACTA 3638, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-022/2015, DENOMINADA:**

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7110037	TROCAR DE 10 MM DE DIÁMETRO Y 70 A 100 MM DE LARGO CON REDUCTOR DE 10 A 5 MM	1140	\$23.46	\$26,744.40

2°) **REVOCAR** EL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7110031** A LA SOCIEDAD **IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.** CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1106.AGO., ASENTADO EN ACTA 3638, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-022/2015**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”.

3°) **ADJUDICAR** EL CÓDIGO **7110031** “APLICADOR AUTOMÁTICO DEL CLIP, DESCARTABLE, DE 10 mm de DIÁMETRO, 30 A 35 cm DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, TITANIO”, A LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-022/2015**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE I**”.SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7110031	APLICADOR AUTOMÁTICO DEL CLIP, DESCARTABLE, DE 10 mm de DIÁMETRO, 30 A 35 cm DE LARGO, CON CABEZA GIRATORIA 360 GRADOS, QUE INCLUYA 20 CLIPS M-L, TITANIO	233	\$108.30	\$25,233.90

Y 4°) **RATIFICAR** EL PRESENTE ACUERDO ES ESTA MISMA SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Vicepresidente del Consejo Directivo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Jaime Eduardo Quant Escobar
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh.-